

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN TRIBUTOS

**IMPACTO SOBRE LA OBTENCION DEL RECURSO DOCENTE DEL
POSTGRADO EN EDUCACION FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
POR APLICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 NORMAS
GENERALES DE EMISIÓN DE FACTURAS**

AUTOR: T.S.U. María J. Araque de Rojas

TUTOR: MSc. Alirio Pena

ASESOR: MSc. Omar Peña

Mérida, Enero 2011

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN TRIBUTOS

**IMPACTO SOBRE LA OBTENCION DEL RECURSO DOCENTE DEL
POSTGRADO EN EDUCACION FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
POR APLICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 NORMAS
GENERALES DE EMISIÓN DE FACTURAS**

**Trabajo Técnico de Grado para Optar al Grado de Especialista Técnico en
Tributos**

AUTOR: T.S.U. María J. Araque de Rojas

TUTOR: MSc. Alirio Pena

ASESOR: MSc. Omar Peña

Mérida, Enero 2011



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
Mérida – Venezuela

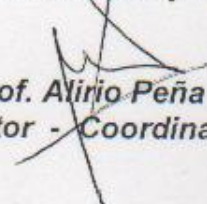
ACTA

En la ciudad de Mérida, a los dos días del mes de febrero de 2012, estando presentes en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, las siguientes personas: Profesores Alirio Peña, Laura Obando y María Silguero en su condición de miembros del Jurado, designados por el Consejo Técnico del Postgrado en Ciencias Contables celebrado el 10 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 21 de las Normas de Funcionamiento de los Estudios de Postgrado en Ciencias Contables de la Especialidad Técnica en **TRIBUTOS**, para conocer del Trabajo Técnico de Grado presentado por la estudiante **MARIA JUANA ARAQUE DIAZ** titular de la **C. I. V- 8.035.723** como credencial de mérito para optar al grado de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN TRIBUTOS**.

Reunido el jurado y presente la aspirante, ésta procedió a defender su Trabajo Técnico de Grado, titulado: **"IMPACTO SOBRE LA OBTENCIÓN DEL RECURSO DOCENTE DEL POSTGRADO EN EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES POR APLICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 NORMAS GENERALES DE EMISIÓN DE FACTURAS"**, el cual había sido previamente analizado por los miembros del Jurado.

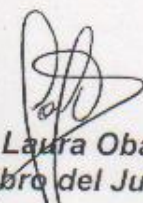
Concluida la defensa del Trabajo Técnico de Grado, el jurado consideró que estaban cumplidas las exigencias requeridas para ser aprobado como trabajo de mérito para que a la mencionada aspirante se le fuera conferido el grado de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN TRIBUTOS**.

Así lo declaran y firman.


Prof. Alirio Peña
Tutor - Coordinador




Prof. María Silguero
Miembro del Jurado


Prof. Laura Obando
Miembro del Jurado

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso, por iluminarme y guiarme para lograr mis proyectos

A mi Padre Juan de Dios, en vida y ahora desde el cielo siempre alumbraste cada uno de mis pasos, este triunfo es tuyo, Bendíceme siempre.

A mi Madre María Catalina quien sueña siempre con la realización de mis metas, DIOS TE PAGUE por tu apoyo, sin Ti no serian posible.

A mis hijos Jesús Ali y Lorena, mis lindos tesoros, mi logro es de ustedes y para ustedes...Si yo pude ustedes pueden, que les sirva de ejemplo. LOS AMO

A mi Esposo Marcos, DIOS TE PAGUE, por tu apoyo, comprensión y motivación, *eres mi todo y somos uno solo. TE AMO*

A mis Hermanos Cheo, Yajaira, Beto, Marleny y Carlos, con su cariño me han motivado a cumplir mis sueños.

A mis sobrinos, Oriana, Andrea, Julio, Josefina, José, Daniela, Joel y Rafael, luchan por lo que quieren, no desmayen, prepárense profesionalmente, LOS QUIERO

A mis Amigos y compañeros de clases, Liz, Leomary, Yolibey, María Fernanda, Yineidy, Yuly, Jonder, Sonangella, Yarelis, Roxana, fue hermoso encontrarme con ustedes y compartir hermosos momentos...Seré su Amiga hoy y siempre

AGRADECIMIENTO

A DIOS todopoderoso mi Amigo, mi guía, mi creador y dador de todos mis sueños

A mi Tutor Prof. Alirio Peña, por su apoyo incondicional, por regalarme parte de sus conocimientos y de su tiempo. DIOS TE BENDIGA

A mi Amigo Omar Peña, DIOS te pague por ayudarme y darme una palabra de aliento cuando lo necesité.

Al Postgrado en Ciencias Contables, por permitirme formar parte de tan linda familia académica permitiéndome formarme profesionalmente.

A los Profesores, Belkis, Gustavo, Lucy, Marcos, excelentes portadores de sus conocimientos y con gran calidad humana.

A todos DIOS LES BENDIGA

ÍNDICE GENERAL

	PAG.
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
LISTA DE CUADROS.....	iii
LISTA DE GRAFICOS	v
RESUMEN.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	3
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	10
General.....	10
Específicos.....	10
Justificación de la Investigación.....	11
Alcances y Delimitación de la Investigación.....	11
II MARCO TEÓRICO	13
Antecedentes de la Investigación.....	13
Bases Teóricas.....	17
Bases Legales.....	46

Términos Básicos.....	50
Operacionalización de Objetivos.....	51
III MARCO METODOLÓGICO	55
Tipo de Investigación.....	56
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	57
Población y muestra.....	58
Tratamiento de la Información.....	58
Validación y Confiabilidad.....	58
IV RESULTADOS	
Presentación y Análisis de los Resultados.....	60
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
Conclusiones.....	71
Recomendaciones.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
ANEXOS	75

LISTA DE CUADROS

		Pag.
Cuadro No.1	DIMENSIÓN: NORMATIVA TRIBUTARIA Distribución de frecuencia para la pregunta No. 1. ¿Conoce usted las Normativa Tributaria?	60
Cuadro N° 2	DIMENSIÓN: NORMATIVA TRIBUTARIA Distribución de frecuencia para la pregunta No. 2. ¿Sabe usted qué es el IVA?	61
Cuadro N° 3	DIMENSIÓN: NORMATIVA TRIBUTARIA Distribución de frecuencia para la pregunta No. 3. ¿Ha presentado facturas en el momento de recibir su pago por Honorarios Profesionales o Actividades de Docencia?	61
Cuadro N° 4	DIMENSIÓN: NORMATIVA TRIBUTARIA Distribución de frecuencia para la pregunta No. 4.- ¿En alguna oportunidad se le ha realizado un descuento del IVA por sus honorarios profesionales?	62
Cuadro N° 5	DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 Distribución de frecuencia para la pregunta No. 1.- ¿Tiene usted conocimiento sobre la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos?	63
Cuadro N° 6	DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 Distribución de frecuencia para la pregunta No. 2.- ¿Tiene usted conocimiento que debe entregar factura con un 12% de IVA según Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos?	64
Cuadro N° 7	DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 Distribución de frecuencia para la pregunta No. 3.- Esta enterado	65

	que debe inscribirse en el SENIAT como Contribuyente Ordinario?	
Cuadro Nº 8	DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 Distribución de frecuencia para la pregunta No. 4.- ¿Conoce usted las implicaciones inherentes a un Contribuyente Ordinario?	66
Cuadro Nº 9	DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 Distribución de frecuencia para la pregunta No. 5.- ¿Sabe usted que la prestación de servicios lo convierte en contribuyente ordinario?	67
Cuadro Nº 10	DIMENSIÓN: GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Distribución de frecuencia para la pregunta No. 1.- ¿Considera que el control Administrativo	68
Cuadro Nº 11	DIMENSIÓN: GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Distribución de frecuencia para la pregunta No. 2.- ¿El Postgrado en Educación Física de la ULA ejecuta un plan informativo actualizado sobre las normativas tributarias?	69

LISTA DE GRAFICOS

		Pág.
	DIMENSION: NORMATIVA TRIBUTARIA	
Grafico No.1	¿Conoce usted las Normativa Tributaria?	60
Grafico No. 2	¿Sabe usted qué es el IVA?	61
Grafico No.3	¿Ha presentado facturas en el momento de recibir su pago por Honorarios Profesionales o Actividades de Docencia?	62
Grafico No.4	¿En alguna oportunidad se le ha realizado un descuento del IVA por sus honorarios profesionales?	63
	DIMENSION: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257	
Grafico No.1	¿Tiene usted conocimiento sobre la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos?	64
Grafico No.2	¿Tiene usted conocimiento que debe entregar factura con un 12% de IVA según Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos?	65
Grafico No. 3	¿Está enterado que debe inscribirse en el SENIAT como Contribuyente Ordinario?	66
Grafico No. 4	¿Conoce usted las implicaciones inherentes a un Contribuyente Ordinario?	67
Grafico No. 5	¿Sabe usted que la prestación de servicios lo convierte en contribuyente ordinario?	68
	DIMENSION: GESTION Y CONTROL INTERNO	
Grafico No. 1	¿Considera que el control Administrativo en el Postgrado es eficiente para lograr una mejor Gestión?	69
Grafico No. 2	¿El Postgrado en Educación Física de la ULA ejecuta un plan informativo actualizado sobre las normativas tributarias?	70



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
Mérida –Venezuela

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Proyecto de Trabajo de Grado, presentado por la ciudadana: María Juana Araque de Rojas, titular de la C.I. V-8.035.723, para optar al Grado de Técnico Superior Especialista Mención Tributos; y que acepto asesorar ala estudiante, en calidad de Tutor, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

En la ciudad de Mérida, a los 31 días del mes de enero de 2011.

MsC. Alirio Peña
C.I. N° V.- 3.915.589



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN TRIBUTOS

APROBACION DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del Trabajo de grado presentado por la ciudadana **MARIA JUANA ARAQUE DE ROJAS**, portadora de la Cédula de Identidad V.- 8.035.723 para optar al Grado de Técnico Superior Especialista Mención Tributos, cuyo Título es, **“IMPACTO SOBRE LA OBTENCION DEL RECURSO DOCENTE DEL POSTGRADO EN EDUCACION FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES POR APLICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 NORMAS GENERALES DE EMISIÓN DE FACTURAS”**, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado que se designe.

En la ciudad de Mérida, a los 31 días del mes de enero de 2011

MSc. Alirio Peña
C.I. N° V.- 3.915.589

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN TRIBUTOS**

**IMPACTO SOBRE LA OBTENCION DEL RECURSO DOCENTE DEL
POSTGRADO EN EDUCACION FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
POR APLICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 NORMAS
GENERALES DE EMISIÓN DE FACTURAS**

AUTOR: T.S.U. María Juana Araque de Rojas

TUTOR: Msc. Alirio Peña.

ASESOR: MSc. Omar Peña P.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito analizar el impacto de la providencia administrativa 0257 normas de emisión de facturas sobre el recurso docente del postgrado en Educación Física de la Universidad de los Andes. Este análisis se hizo tomando en cuenta el impacto administrativo y la gestión del postgrado, al evaluar el comportamiento cognoscitivo del recurso estaba acorde con la aplicabilidad de la norma. El diseño metodológico fue exploratoria, de campo, analítica y descriptiva. La técnica de recolección de datos consistió en una encuesta y la elaboración de un cuestionario dicotómico. El cuestionario fue aplicado a los docentes del postgrado, que en sus diferentes objetivos específicos y dimensiones fueron contestadas, obteniéndose como resultado la falta de información sobre las normas tributarias y en si sobre las providencia 0257. Además se determinó que no hay una identificación del docente con la política administrativa y tributaria por lo que la aplicación de estrategias de información son importantes para obtener una mejor gestión y un control interno de la administración del postgrado., ante estos hechos es necesario que se ponga en marcha una serie de estrategias comunicacionales y de información para difundir los elementos de las normas tributarias, tales como talleres, seminarios y conferencias; así como el material publicitario (revistas, trípticos, periódicos, página web, entre otros) para divulgar los factores de la providencia administrativa. Asimismo se debe ejecutar un plan de control de gestión en el postgrado para evaluar los alcances obtenidos.

Descriptor: Providencia administrativa, control de gestión, estrategias, gerencia y políticas comunicacionales e informativas.

INTRODUCCIÓN

El Postgrado en Educación Física de la Universidad de Los Andes enmarcado en sus planes académicos tiene como misión formar estudiantes de cuarto nivel con un excelente nivel, impartiendo cursos en las Especialidades de Gerencia del Deporte y Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.

En este orden de ideas el Postgrado en Educación Física perteneciente a la academia venezolana y adscrito a la Universidad de Los Andes, mantiene un orden que está orientado por sus normas y reglamentos internos y las que establece el Estado Venezolano, tales como Leyes, Decretos, Providencias, Ordenanzas, Reglamentos, entre otros, con el fin de evitar la evasión fiscal, siendo la ULA Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el presente caso de estudio es importante investigar la situación que plantea la Providencia Administrativa 0257 del Servicio de Administración Tributaria (SENIAT), sobre Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos, viendo que la misma Providencia es aplicable en la Universidad de Los Andes, (ULA), existiendo un desconocimiento de la misma que no están acordes con los planes del Postgrado.

Con relación a la estructura, se presentan cinco capítulos, los cuales se mencionan a continuación:

En el Capítulo I se presenta el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación y el alcance de la investigación.

El Capítulo II contiene el marco teórico de la investigación, en el mismo se incluyen aspectos tales como los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales, la definición de términos básicos y el sistema de variables.

El Capítulo III hace referencia al marco metodológico de la investigación, en el mismo se describen tópicos tales como: Diseño y tipo de investigación, el caso de estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad de los instrumentos, las técnicas para el procesamiento, análisis e interpretación de datos.

En el Capítulo IV se presenta el análisis de los resultados, contiene tanto el análisis documental como el obtenido de la aplicación del cuestionario dirigido a los profesores bajo la figura de invitados y jubilados del Postgrado en Educación Física.

El Capítulo V contiene las conclusiones y recomendaciones de la investigación. Luego se presentan las Referencias Bibliográficas que se utilizaron en el estudio y finalmente se encuentran los anexos de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El hombre por ser un individuo gregario avanzó en organizaciones cada vez más sofisticadas hasta crear los Estados, como elemento reivindicativo de posición territorial y de un gesto espiritual como la nacionalidad.

Los Estados como elementos sociales e institucionales tienen una función primordial, como es la de desarrollar y mejorar la calidad de vida del hombre, a través de la viabilidad en los procesos estructurales del Estado. Estos procesos estructurales están representados por proyectos y programas en el orden económico, académicos, habitacionales, salud, infraestructura de calles y avenidas, entre otros; y para el desarrollo de los mismos, los Estados han creado los cargos tributarios por parte de la ciudadanía para cubrir los gastos inherentes a su desarrollo.

En el caso de nuestro país Venezuela, el Estado se ha preocupado por obtener beneficios fiscales, recaudación de dinero a través de impuestos, tasas y contribuciones, tal como aparece en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las consecuentes leyes, decretos, providencias, ordenanzas, y reglamentos.

Lo anunciado refleja una imperiosa necesidad del Estado de evitar la evasión fiscal, lo que ha sido respaldado por una relación jurídica tributaria como una obligación de derecho público con los sujetos pasivos (contribuyentes y responsables) quienes tienen la obligación de ayudar económicamente tal como lo establece la ley del impuesto al valor agregado, en su artículo 3, en el que se define los hechos imponible que da lugar al surgimiento de la obligación tributaria.

Por lo anteriormente citado, tenemos que el Código Orgánico Tributario 2001 en su artículo 13 establece que la “Obligación Tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley”, por tanto, en la obligación tributaria existen dos sujetos, el activo, representado por el Estado, y los sujetos pasivos como obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias, ya sea, como lo dispone el referido Código, en “calidad de contribuyentes o responsables”.

Los contribuyentes son los sujetos pasivos, en los cuales se verifica el hecho imponible. Por su parte los responsables, son aquellos que sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyente estos son los agentes de retención y percepción.

En este orden, Badell (2005), considera al sujeto pasivo como el sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, y expresa que tal condición puede adquirirla un determinado sujeto, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- a). Cuando el hecho imponible de la obligación tributaria se verifique respecto de él, en cuyo caso se dice que es sujeto pasivo en calidad de Contribuyente. B). Cuando el sujeto, sin tener la condición de contribuyente, deba por disposición expresa de la Ley cumplir las obligaciones atribuidas a estos, en cuyo caso trataría de un sujeto pasivo en condición de responsable. (p.63)

Por otra parte, Quintana (2000), comenta que en atención a lo previsto en el “Código Orgánico Tributario, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

diferencia dos categorías de sujetos pasivos: Los Contribuyentes, ya sean ordinarios u ocasionales; y los responsables en calidad de agentes de retención o de percepción” (p.34).

En efecto, la referida Ley del Impuesto al Valor Agregado, estableció la posibilidad de que la Administración Tributaria, designará sujetos pasivos responsables, en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en este sentido el artículo 11, ejusdem establece: “La Administración Tributaria, podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley”.

De esta manera en conformidad con el artículo anteriormente señalado, el Servicio Autónomo Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en ejercicio de sus facultades como Administración Tributaria; dicta la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A, publicado en Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo de 2005, mediante la cual se designan a los Entes Públicos como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado, específicamente en el artículo 1, el cual establece:

Se designan agente de retención del impuesto al valor agregado a los entes públicos nacionales, estatales y municipales por las adquisiciones de bienes muebles y las recepciones de servicios gravados que realicen de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando se trate de algunos de los entes públicos a los que se refiere esta Providencia señalando a las Universidades como agentes de retención.

Es importante destacar que el mecanismo de retención es concebido como un medio de financiamiento público que permite obtener ingresos de forma anticipada, que en la mayoría de los casos aún no han sido causados, siendo ello

una garantía en el cumplimiento de la obligación tributaria a un impuesto definitivo pagado anticipadamente.

Al respecto, Villegas, citado por Badell (2005), expresa: Los agentes de retención detraen el importe correspondiente de las sumas que deben sufragar a sus acreedores en su posición de solvencia. El agente de retención es, por tanto, un deudor del contribuyente o alguien que por su función pública, actividad, oficio o profesión se halla en contacto con un importe dinerario propiedad del contribuyente o que éste debe recibir, ante lo cual tiene la posibilidad de amputar la parte correspondiente al fisco en concepto de tributo. (p.75)

De esta manera, la Universidad de los Andes como un ente público en su condición de agente de retención, está obligado a coadyuvar con la Administración Tributaria Nacional en el proceso de recaudación, siendo responsable directa de las obligaciones tributarias, que deben ser cumplidas efectivamente.

Al respecto, cabe destacar, que efectuada la retención, el agente de retención es el único responsable ante la Administración Tributaria, por el importe retenido, respondiendo solidariamente con el contribuyente, en caso de no realizar la retención o percepción.

Estas obligaciones tributarias, en términos generales consisten en la obligación de retener y enterar el tributo, así como el cumplimiento de otras obligaciones y deberes de carácter formal, cuyo incumplimiento generaría las sanciones previstas en el Código Orgánico Tributario.

Por lo anteriormente comentado, el presente estudio tiene como elemento fundamental el de conocer estos elementos y el de analizar cuál es el impacto que produce sobre la obtención del recurso docente contratado en el postgrado en Educación Física de la Universidad de Los Andes, respecto a la providencia administrativa 0257 sobre normas generales de emisión de facturas.

Por cuanto, dichas normas generales de emisión de facturas de las respectiva providencia deben ser bien precisadas y determinadas por los funcionarios

públicos responsables del proceso de retención y enteramiento del impuesto, a los fines de evitar errores materiales o formales por desconocimiento de la normativa tributaria. De ahí la necesidad de conocer y establecer con precisión el alcance de esas obligaciones tributarias, creadas a los organismos públicos como agentes de retención del IVA, en virtud de no incurrir en algún tipo de ilícito tributario, ya sea formal, material o sancionado con pena restrictiva de libertad, lo que además podría ocasionarle al funcionario público sanciones por responsabilidad disciplinaria y administrativa, en el ejercicio de sus funciones.

En tal sentido, es de vital importancia que el ente designado como Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado, conozca todos los aspectos relacionados con la normativa legal vigente en materia de IVA, para determinar la responsabilidad en el cumplimiento de la obligación tributaria derivada de la colaboración en la recaudación de este impuesto, así como los aspectos teóricos y prácticos vinculados con el modo, período, lugar y tiempo para practicar y enterar el tributo como lo establece la norma.

En este sentido de su aplicabilidad, se debe tomar en consideración que la Universidad de Los Andes, (ULA), como parte de la Academia Venezolana mantiene un orden que está orientado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, basados en la Autonomía como lo establece el Artículo 109: “El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las Universidades Autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración de la eficiencia de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzaran su autonomía de conformidad con la ley”

En relación a ello, en la Ley de Educación Superior, las cuales dan el perfil que busca la universidad como organización, esta tiene a su cargo toda una serie de elementos que le han proyectado y dado configuración de academia con el principio de autonomía el cual establece que debe ser autónoma y auto-gobernada, eligiendo su propio gobierno sin injerencia del poder político, y dándose sus propios estatutos y programas de estudio, tal como lo establece su Artículo 9, que dice:

“Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de: Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo: Autonomía económica y financiera para organizar y administrar su patrimonio.”

De esta forma surge desde este punto de vista el presente estudio, que busca aclarar la situación presentada por la aplicación de la Providencia Administrativa 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos del Servicio de Administración Tributaria (SENIAT), sobre, la cual es aplicable en la Universidad de Los Andes, (ULA) como organismo dependiente del Estado, contemplado en Circular No. 06 del Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes enviado a las Coordinaciones de Postgrados de la ULA.

Ahora bien su aplicabilidad es objeto del presente estudio, por cuanto se categorizan a los docentes, según la misma Providencia como contribuyentes ordinarios, creando una relación jurídica con el Estado, pasando a ser el postgrado, con respecto al recurso docente, un elemento legal, ya que como organismo perteneciente a la ULA está obligado al cumplimiento de dicha norma administrativa.

Asimismo esta investigación busca analizar cómo afecta al docente la aplicabilidad de la citada providencia y cuál es el impacto financiero en la obtención del recurso docente; si tomamos en cuenta que el profesor se encuentra en la situación de invitado y por lo tanto su compensación económica es un reconocimiento a la contribución a la investigación y enseñanza en estudios de cuarto nivel y no como honorarios profesionales en el cumplimiento de la actividad.

Ante el planteamiento hecho se nos presentan las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el impacto en la aplicación de las normas tributarias en la ULA? ¿Cuál es el sistema de recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en ULA? ¿Cuál es la implicación que tiene la providencia administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos? ¿Cómo sería el funcionamiento académico y administrativo del Postgrado ante esta Resolución?

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar la aplicabilidad de la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y su impacto económico sobre el recurso docente en el Postgrado en Educación Física de la Universidad de Los Andes.

Objetivos Específicos

1. Determinar las bases legales relativas a las obligaciones tributarias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Estudiar las bases normativas relacionadas con la prestación de servicios de docencia universitaria en los Postgrados de la ULA.
3. Analizar el impacto de la aplicación de la Providencia Administrativa 0257, Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos, en la obtención del recurso docente en el Postgrado en Educación Física de la Universidad de Los Andes como sujetos pasivos (contribuyentes) del IVA

JUSTIFICACIÓN

Dicha investigación se hace necesaria por cuanto el Estado a través de los organismos respectivos ha dictaminado una serie de elementos impositivos, a través de la Administración Tributaria (SENIAT) y para ello exige al ciudadano el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de esta forma obtiene mayores fuentes de ingresos con la finalidad de satisfacer las necesidades del propio Estado para con sus ciudadanos, ubicando a la institución universitaria (ULA) como Agente de Retención.

Por ello la presente investigación es importante para la institución, porque refleja un estudio situacional tributario en un sector de productividad que conjuga la educación y su inserción en el Estado Venezolano, al mismo tiempo nos aportará información beneficiosa, pues al conocer el impacto en materia tributaria sobre la Docencia como es el caso de la Aplicación de la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Factura y otros documentos en el Postgrado en Educación Física de la ULA, nos permitirá analizar las reformas tributarias en la gestión administrativa, y a su vez estos podrán ser considerados para la toma de decisiones y así establecer estrategias que permitan la maximización de los beneficios y por ende una excelente administración.

Finalmente, este estudio constituirá un antecedente para futuras investigaciones que se desarrollen acerca del tema.

ALCANCES Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

La presente investigación permite obtener una visión general del funcionamiento y situación tributaria del Postgrado en Educación Física,

adscrito al Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, así como dejar planteado el curso de la presente investigación para futuros estudios sobre su aplicabilidad en el mismo nivel universitario.

Así pues, representa un aporte tanto para el sector de la población seleccionado como para los demás Postgrados existentes en la ULA

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el presente estudio es importante hacer una relación inmediata sobre investigaciones previas existentes con la finalidad de tomar en consideración algunos de sus elementos que orienten y fortalezcan los parámetros que se quieren alcanzar como producto de la investigación propuesta.

Según el Estudio realizado por la Licenciada Franyuly Rodríguez, en su trabajo Especial de Grado Titulado “ESTUDIO SITUACIONAL TRIBUTARIO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES” realizada en el año 2009 dice que: La investigación tiene como propósito examinar la situación tributaria de las asociaciones civiles de la Universidad de Los Andes, tomando como caso específico la productora de alimentos universitaria “Lácteos Santa Rosa” y “Corpoula”, ubicadas en la ciudad de Mérida Municipio Libertador Estado Mérida. El estudio se realizó bajo el paradigma cualitativo, utilizando el diseño de campo, de tipo diagnóstico, aplicando las técnicas de recolección de datos como la encuesta y la observación y como instrumentos una guía de entrevista compuesta por doce ítems y un registro de observación documental de nueve ítems, los cuales se aplicaron a los integrantes de la junta directiva de las dos asociaciones civiles del estudio. La validez se determinó por juicio de expertos y la confiabilidad por una prueba piloto al 10% de los informantes. Para analizar los datos se utilizó la clasificación, tabulación, descripción, comparación e interpretación. En el diagnóstico realizado se encontró que en Corpoula A.C.,

cumplen con los estatutos dispuestos en su normativa, mientras que en Lácteos Santa Rosa A.C., existen debilidades en este aspecto que se deben corregir, para lograr el máximo de eficiencia en su operatividad. El estudio sirvió para dar a conocer que el régimen tributario que tutela a las Asociaciones Civiles es especial, dada la categoría que ocupan estas organizaciones en el desarrollo económico del país, debiendo cumplir con el fin social y económico para el cual fueron creadas. Se recomienda cumplir con los deberes formales ante la administración tributaria como son: Inscripción en el registro, llevar todos los libros y registros contables y especiales exigidos, presentar las debidas declaraciones, cumplir con los procedimientos de facturación vigentes y realizar retenciones en caso de ser necesario y enterarlas oportunamente.

De igual forma el Trabajo presentado por Yudith M. Chacón Ramírez, en su trabajo Especial de Grado Titulado “CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MATERIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”, realizada en el año 2007, plantea: El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto nacional que grava los consumos ,teniendo actualmente un carácter relevante para el Estado en virtud del mecanismo de retención establecido al referido impuesto. Así, las retenciones en materia de impuesto al valor agregado, constituyen una herramienta de control para la Administración Tributaria, a través del establecimiento de obligaciones que deben ser cumplidas por los agentes de retención. Ahora bien, la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades dicta la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A, publicado en Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo de 2005,

mediante la cual se designan a los Entes Públicos como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Con base a la nombrada providencia y el ordenamiento rector de la materia tributaria el investigador realiza el presente trabajo, con la finalidad de diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto al Valor Agregado por parte del Instituto de Transporte de Mérida. (TROLMERIDA), por cuanto este organismo

tiene bajo su responsabilidad la construcción de la obra civil y electromecánica de mayor envergadura y cuantía para el desarrollo del Servicio de Transporte Masivo de Mérida y dadas las características de las operaciones que realiza y procesan así como de su personalidad jurídica calificada como agente de retención. La Investigación se ubica en una investigación documental y de campo con un nivel perceptual de tipo descriptivo. Como conclusiones se observan debilidades producidas en la red que generan inconvenientes a la hora de presentar las declaraciones y enterar el impuesto retenido y como fortalezas se pudo encontrar que TROLMERIDA posee un personal capacitado en materia fiscal como administrativa- contable.

Vielma Rojas Vianel M. (2008), presentó una investigación "EFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES, EN CONDICIÓN DE AGENTES Y SUJETOS DE RETENCIÓN" en la cual plantea que: Por la emisión de las Providencias Administrativas N° 1454 y 1455, actualmente N° 056 y 056- A, son designados como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, a los contribuyentes especiales y a los entes públicos nacionales, estatales y municipales respectivamente, siendo el caso de estudio: consorcio SIMCO afectado tanto en su condición de sujeto como agente de retención del I.V.A. por la normativa mencionada anteriormente ya que es contribuyente especial y además presta sus servicios, única y exclusivamente a un ente nacional llamado PDVSA, es por ello que se planteo como objetivo general analizar los efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales en condición de agente y sujeto de retención. Caso de Estudio: consorcio "Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones" (SIMCO), utilizando como fuente y técnicas de recolección de datos, las declaraciones de I.V.A. y los estados financieros para los años 2.005 y 2.006, cuestionarios aplicados a la unidad de administración y contraloría interna del consorcio y finalmente la determinación de índices financieros para los años estudiados. En cuanto a los resultados se pudo observar que el consorcio SIMCO ha sido impactado por las retenciones del I.V.A., detectándose extensión de los procesos administrativos, adaptación del personal a

nuevos programas para el área, tardanza en la recepción de los comprobantes de retención del I.V.A., necesidad de contratación y capacitación de personal especializado en el área tributaria, reducción del plazo de crédito (45 días) otorgado por sus proveedores debido a la declaración y pago del impuesto retenido cada 15 días, consideración de un alto % de retención que conlleva a montos significativos de retenciones acumuladas de I.V.A. afectándose su flujo de caja, provocando así una disminución de la capacidad de pago y aumento en los niveles de endeudamiento para el consorcio SIMCO.

Otro estudio que tiene relación con el presente trabajo de investigación fue realizado por Delgado Mileida (2001), titulado “ANÁLISIS DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO”, dice que: Con la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se ha superado en gran parte el déficit fiscal, debido a los altos ingresos recaudados por el mismo, ya que constituye el tributo, además del aduanero, de mayor capacidad recaudatoria en el país; así como las ventajas que presenta este tipo de impuesto facilitando el control por parte de la Administración Tributaria y dificultando su evasión.

Los contribuyentes del IVA deben cumplir con los deberes que se encuentran establecidos en la ley, las disposiciones reglamentarias y especialmente en la Resolución 320 relativa a la emisión de facturas y demás documentos equivalentes.

Dichos deberes están tipificados en forma general en el artículo 126 del Código Orgánico Tributario (COT) y, especialmente, en las leyes especiales. Así, los sujetos pasivos, en su carácter de contribuyentes o responsables deben cumplir con el deber formal de inscribirse en el registro de contribuyentes, emitir facturas y documentos equivalentes, llevar los libros y registros adicionales y presentar la declaración del impuesto dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de los deberes formales constituye la violación y omisión de la norma tributaria. Las infracciones tributarias son calificadas y sancionadas de

acuerdo a lo previsto en el COT con multas desde 10 hasta 200 unidades tributarias. En atención a esta problemática, es necesario realizar estudios de campo para investigar en profundidad las sanciones por el incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado, específicamente en el Estado Mérida.

BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas tienen como propósito fundamental ubicar el problema objeto de estudio dentro de un contexto de conocimientos, lo suficientemente sólidos como para orientar y conceptualizar los aspectos técnicos con la finalidad de que puedan ser manejados con facilidad por el investigador.

Administración

La Administración es una actividad esencial en todos los niveles organizacionales, los Administradores desempeñan las funciones de planeación, organización, dirección y control con la finalidad de cumplir eficientemente los objetivos establecidos.

Según Koontz H, (1998) la Administración es el proceso de diseñar y mantener un entorno en el que trabajando en grupos, los individuos cumplan eficientemente objetivos específicos. Esta definición básica debe ampliarse:

1. Cuando se desempeña como administradores, los individuos deben ejercer las funciones administrativas de planeación, organización, integración de personal, dirección y control.
2. La administración se aplica a todo tipo de organizaciones
3. Se aplica a administradores de todos los niveles organizacionales
4. La intención de todos los administradores es la misma: generar un superávit

5. La administración persigue la productividad, lo que implica eficacia y eficiencia. (Pág. 6).

Productividad, Eficacia y Eficiencia

La Productividad en opinión de Koontz H, (1998), implica eficacia y eficiencia en el desempeño individual y organizacional. **La Eficacia** es el cumplimiento de objetivos y **Eficiencia** es el logro de las metas con la menor cantidad de recursos. Es imposible que los administradores sepan si son productivos a menos que primero conozcan sus metas y las de la organización, (Pág. 12).

Toma de Decisiones

La toma de decisiones es definida por Jones y George (2006), como el “Proceso por el cual los administradores responden a las oportunidades y amenazas que enfrentan cuando analizan las opciones y toman determinaciones, sobre las metas y cursos de acción de la organización”.

Las buenas decisiones dan por resultado la elección de las metas y cursos de acción convenientes para incrementar el desempeño de la organización; las malas decisiones reducen el desempeño. La toma de decisiones en respuesta a las oportunidades ocurre cuando los administradores buscan los medios de mejorar el desempeño de la organización para beneficiar a clientes, empleados y otros grupos interesados. (Pág. 225).

La toma de decisiones es central para ser un administrador, y siempre que los administradores planean, organizan, dirigen y controlan (sus cuatro funciones principales) están tomando decisiones constantemente. Los administradores buscan siempre los medios para tomar mejores decisiones y mejorar el desempeño de su organización, al mismo tiempo, hacen todo lo que puedan para evitar errores costosos que perjudiquen el desempeño de la organización.

Gerencia

En toda organización es importante la función de gerencia para lograr excelentes resultados, mediante los procesos de planeación, organización, dirección y control de las operaciones que permiten la coordinación de los recursos humanos y materiales para alcanzar sus objetivos apropiados de una manera efectiva y eficiente. El grado en que las organizaciones puedan alcanzar sus metas dependerá del desempeño gerencial: de la eficacia y la eficiencia de los gerentes.

Funciones Gerenciales

Jones y George (2006), expone que los administradores de todos los niveles en todos los departamentos (ya sea en organizaciones pequeñas o grandes, en instituciones con o sin fines de lucro, o que operen en un solo país o en todo o en todo el mundo) son responsables de ejecutar las cuatro funciones gerenciales más importantes: Planear, organizar, dirigir y controlar. Una organización eficiente hace el uso más productivo de sus recursos. Una organización eficaz persigue las metas pertinentes y las consigue con sus recursos para producir los bienes y servicios que los clientes desean. Una administración eficaz consiste en manejar con éxito estas actividades.

Planear

Es un proceso que usan los administradores para identificar y seleccionar las metas y los cursos de acción apropiados; es una de las cuatro funciones gerenciales principales. Los tres pasos del proceso de planeación son 1) Decidir que metas perseguirá la organización, 2) decidir que cursos de acción se emprenderán para alcanzar esas metas y 3) decidir como distribuir los recursos de la organización para conseguir esas metas. Que también planeen los administradores determina que tan eficaz y eficiente es la organización, es decir, su nivel de desempeño.

Organizar

Es un proceso con el que los administradores establecen una estructura de relaciones laborales para que los miembros de la organización interactúen y cooperen en aras de las metas que esta tenga. Organizar consiste en agrupar a las personas en departamentos, de acuerdo con las actividades laborales que desempeñen. Al organizar, los administradores también trazan las líneas de mando y responsabilidad entre individuos y grupos, y deciden cual es la mejor manera de coordinar los recursos de la organización, principalmente los recursos humanos. El resultado de organizar es crear una estructura organizacional, que es el sistema formal de relaciones de actividades y rendición de cuentas que coordina y motiva a los miembros para que colaboren en la consecución de las metas organizacionales. Esta estructura determina la mejor manera de aprovechar los recursos de la organización para crear bienes y servicios.

Dirigir

El dirigir forma parte de las funciones administrativas el cual no solo articula una visión clara que deben seguir los miembros de la organización, sino que también los revitalizan y facultan para que entiendan la parte que representan en la consecución de la metas de la organización. El Liderazgo depende del ejercicio del poder, de la influencia, la visión, el convenimiento y las capacidades de comunicación para coordinar el comportamiento de los individuos y grupos, con objeto de armonizar sus actividades y esfuerzo, además de alentar a los empleados a conseguir un desempeño superior. El resultado del liderazgo es una gran motivación y dedicación para los integrantes de la organización.

Controlar

El control es una de las funciones administrativas más importantes, porque me permiten medir y corregir el desempeño para garantizar que se cumplan los

objetivos planificados, ya que Control y Planeación están estrechamente relacionados.

Para Robbins (1996) el control puede definirse como:

"el proceso de regular actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa" (p.654). Sin embargo otros de los autores citados como es el caso de Stoner (1996) lo define de la siguiente manera: "El control administrativo es el proceso que permite garantizar que las actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas" (p.610).

De acuerdo al estudio realizado y en perfecta correlación con el significado de Fayol, citado por Melinkoff (1990), dice lo siguiente: "el control consiste en verificar si todo se realiza conforme al programa adoptado, a las órdenes impartidas y a los principios administrativos...Tiene la finalidad de señalar las faltas y los errores a fin de que se pueda repararlos y evitar su repetición". (p.62).

Según Stoner (1996), define el control administrativo como:

"el proceso que permite garantizar que la actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas, De hecho, el control esta mucho más generalizado que la planificación. El control sirve a los gerentes para monitorear la eficacia de sus actividades de planificación, organización y dirección. Una parte esencial del proceso de control consiste en tomar las medidas correctivas que se requieren" (Pág. 610).

Analizando todas las definiciones citadas notamos que el control posee ciertos elementos que son básicos o esenciales:

- En primer lugar, se debe llevar a cabo un proceso de supervisión de las actividades realizadas.
- En segundo lugar, deben existir estándares o patrones establecidos para determinar posibles desviaciones de los resultados.
- En un tercer lugar, el control permite la corrección de errores, de posibles desviaciones en los resultados o en las actividades realizadas.

- Y en último lugar, a través del proceso de control se debe planificar las actividades y objetivos a realizar, después de haber hecho las correcciones necesarias.

De lo anteriormente planteado podemos definir el control como la función que permite la supervisión y comparación de los resultados obtenidos contra los resultados esperados originalmente, asegurando además que la acción dirigida se esté llevando a cabo de acuerdo con los planes de la organización y dentro de los límites de la estructura organizacional.

Importancia del control dentro del proceso administrativo

El control se enfoca en evaluar y corregir el desempeño de las actividades de los subordinados para asegurar que los objetivos y planes de la organización se están llevando a cabo, de aquí puede deducirse la gran importancia que tiene el control, pues es solo a través de esta función que lograremos precisar si lo realizado se ajusta a lo planeado y en caso de existir desviaciones, identificar los responsables y corregir dichos errores. Sin embargo es conveniente recordar que no debe existir solo el control a posteriori, sino que, al igual que el planteamiento, debe ser, por lo menos en parte, una labor de previsión. En este caso se puede estudiar el pasado para determinar lo que ha ocurrido y porque los estándares no han sido alcanzados; de esta manera se puede adoptar las medidas necesarias para que en el futuro no se cometan los errores del pasado. Además siendo el control la última de las funciones del proceso administrativo, esta cierra el ciclo del sistema al proveer retroalimentación respecto a desviaciones significativas contra el desempeño planeado. La retroalimentación de información pertinente a partir de la función de control puede afectar el proceso de planeación.

Salario

Por otro lado Jones y George (2006), plantea que el nivel de pagos es la posición relativa de los incentivos económicos de una organización y define el

nivel salarial como la “Posición relativa de los incentivos de pago de una organización en comparación con los de otras organizaciones en la misma industria, que utilizan clases similares de trabajadores”, es un concepto comparativo que se refiere a como los incentivos por pagos se comparan, en general, con los de otras empresas. Los administradores deben decidir si desean ofrecer sueldos relativamente altos, sueldos promedio, o sueldos relativamente bajos. Los sueldos altos ayudan a asegurar que una organización podrá reclutar, seleccionar y retener personal de alto desempeño, pero también elevan los costos. Los sueldos bajos dan a una organización una ventaja en costos, pero pueden socavar la capacidad de la organización para seleccionar y reclutar a los que tienen alto desempeño y motivar a los empleados actuales a desempeñarse a un alto nivel. Cualquiera de ambas situaciones puede llevar a una calidad inferior o un servicio al cliente inadecuado.

Al determinar los niveles salariales, los administradores deben tomar en cuenta la estrategia de su organización. Un nivel alto de pagos puede evitar que los administradores sigan efectivamente una estrategia de bajos costos. Pero un nivel de sueldos altos bien puede valer los costos adicionales, en una organización cuya ventaja competitiva yace una calidad superior y un excelente servicio al cliente.

Liderazgo

El Líder es una persona que tiene una visión y una seguridad poco usuales, la capacidad de lograr que la gente lo siga; el conocimiento para actuar con decisión y algunas otras cualidades que normalmente se reconocen distintas del resto de la población.

Según Stoner (1996:514), señala que Liderazgo gerencial es “el proceso de dirigir e influenciar las actividades laborales de los miembros de un grupo” Esta definición tiene cuatro implicaciones importantes, en primer término, el liderazgo involucra a otras personas; a los empleadores o seguidores. Los miembros del grupo, dada su voluntad para aceptar las ordenes del líder, ayudan a definir la

posición del líder y permiten que transcurra el proceso de liderazgo; si no hubiera a quien mandar, las cualidades de liderazgo del gerente serían irrelevantes.

En segundo término, el liderazgo entraña una distribución desigual del poder entre los líderes y los miembros del grupo. Los miembros del grupo no carecen de poder; pueden dar forma, y de hecho lo hacen, a las actividades del grupo de distintas maneras. Sin embargo, por regla general, el líder tendrá más poder. En la vida de las Organizaciones, se suele observar el hecho de que los gerentes de igual nivel, con la misma cantidad de poder legítimo, tienen capacidades muy diferentes para aplicar el poder de recompensar, de coacción, de referencia y de experto.

Así pues, el tercer aspecto del liderazgo es la capacidad para usar las diferentes formas del poder para influir en la conducta de los seguidores, de diferentes maneras. De hecho, algunos líderes han influido en los soldados para que mataran y algunos líderes han influido en los empleados para que hicieran sacrificios personales para provecho de la compañía.

El poder para influenciar nos lleva al cuarto aspecto del liderazgo, el cual es una combinación de los tres primeros, pero reconoce que el liderazgo es cuestión de valores. El liderazgo moral se refiere a los valores y requiere que se ofrezcan a los seguidores suficiente información sobre las alternativas para que, cuando llegue el momento de responder a la propuesta de liderazgo de un líder, puedan elegir con inteligencia.

Cabe señalar que aunque el liderazgo guarda una gran relación con las actividades administrativas, y el primero es muy importante para las segundas, el concepto de liderazgo no es igual al de administración. Una persona quien sea un gerente eficaz, buen planificador y administrador justo y organizado, pero carente de las habilidades del líder para motivar. Otras personas sean tal vez líderes eficaces con habilidad para desatar el entusiasmo y la devoción, pero carentes de las habilidades administrativas para canalizar la energía que desatan en otros. Ante los desafíos del compromiso dinámico del mundo actual de las

organizaciones, muchas de ellas están apreciando mas a los gerentes que también tienen habilidades de líder.

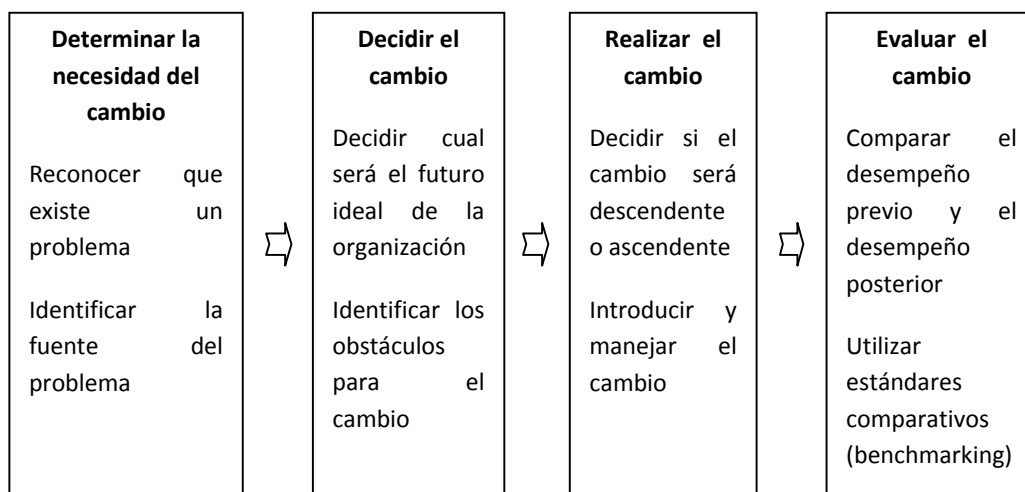
Funciones del Líder

Comprenden dos funciones básicas: Funciones relativas a las tareas, o de la solución de problemas y las funciones para mantener el grupo, o sociales. Las funciones para mantener el grupo incluyen actividades como mediar en disputas y asegurarse de que las personas se sienten apreciadas por el grupo. La persona que puede desempeñar bien los dos roles, seria un líder especialmente efectivo. Sin embargo, en la práctica, el líder quizá solo tenga la habilidad, el temperamento o el tiempo para desempeñar un rol. Esto no significa que el grupo está sentenciado a muerte. Algunos estudios han arrojado que los grupos más efectivos tienen alguna forma de liderazgo compartido, una persona (por regla general, el administrador o líder formal) se encarga de la función de las tareas, y otro miembro se encarga de la función social.

Cambio Organizacional

Según Jones y George (2006), plantea que cambio organizacional es el movimiento de una organización para alejarse de su estado actual y acercarse a un estado futuro deseado para incrementar su eficiencia y eficacia. A continuación se bosqueja los pasos que los administradores deben dar para mantener bien el cambio.

Cuatro pasos en el proceso de cambio organizacional:



En una organización pueden surgir muchos problemas si los sistemas de control no están correctamente diseñados. Uno de estos problemas es que una organización no puede cambiar o adaptarse para responder a los cambios en el ambiente a menos que tenga un control efectivo sobre sus actividades. Las compañías pueden perder el control con el paso del tiempo o pueden cambiar en forma que las hagan más efectivas.

Las organizaciones tienen que responder a la necesidad de cambios, y administradores y empleados tienen que pensar activamente y entender cuando deben abandonar las rutinas para reaccionar ante hechos impredecibles, es decir, aun cuando es esencial adoptar el conjunto correcto de controles de resultado y conducta para mejorar la eficiencia, como el ambiente es dinámico e incierto, los empleados también necesitan sentir que tienen la autonomía para salirse de la rutina si esto es necesario para incrementar la eficacia.

Motivación

Para Jones y George (2006), define la motivación como las “fuerzas psicológicas que determinan la dirección del comportamiento de una persona en una organización, el nivel de esfuerzo que realiza el individuo y el nivel de persistencia de una persona frente a los obstáculos”. (Pág. 457).

La dirección del comportamiento de una persona se refiere a los diferentes comportamientos posibles que una persona puede desarrollar. La motivación

puede provenir de fuentes intrínsecas o extrínsecas, el comportamiento con motivación intrínseca es un comportamiento que se realiza por el valor que tiene en sí; la fuente de la motivación es realizar el comportamiento mismo, y la motivación proviene de efectuar el trabajo en sí. El comportamiento con motivación extrínseca es aquel en el que se incurre para adquirir premios materiales, sociales, o bien para evitar un castigo; la fuente de la motivación es la consecuencia del comportamiento, no el comportamiento en sí

La motivación es crucial para la administración porque explica por qué la gente se comporta en la forma en que lo hace en las organizaciones, también explica por qué algunos administradores anteponen los mejores intereses de sus organizaciones, mientras otros se preocupan más por maximizar sus sueldos, y por qué los más común algunos trabajadores se esfuerzan el doble que otros.

Al margen de la forma en que la gente esté motivada, ya sea intrínseca o extrínsecamente, se une y se motiva a trabajar en las organizaciones para obtener ciertos resultados. Un resultado es cualquier cosa que una persona obtiene de un trabajo o de una organización. Algunos resultados, como la autonomía, la responsabilidad, un sentimiento de logro y el placer de realizar un trabajo interesante o que puede disfrutar resultan en un comportamiento motivado de manera intrínseca. Otros resultados, como el sueldo, la seguridad en el empleo, prestaciones y tiempo de vacaciones, resultan en un comportamiento motivado extrínsecamente.

Tributos

Según la definición del autor Villegas (1999), los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demandan el cumplimiento de sus fines” (p.67).

Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Así tenemos que Impuesto es la prestación exigida al particular independiente de toda actividad estatal relativa a él; Tasa es una actividad especial del Estado materializada en la prestación de un servicio individualizado en el particular;

mientras que en la Contribución Especial, existe una actividad estatal que es generadora de un especial beneficio para el llamado a contribuir.

Por otra parte Sainz de Bujanda (citado por Villegas H., 1998), define los tributos como toda prestación patrimonial obligatoria – habitualmente pecuniaria- establecida por la ley a cargo de las personas, físicas y jurídicas, que se encuentran en los supuestos de hecho que la propia ley determine y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén encomendados.

Obligación tributaria

Según Sainz de Bujanda (citado por Villegas, 1998), expone que “la obligación tributaria nace, por voluntad de la ley, cuando se produce el hecho imponible, y no cuando se produce la relación económica que el legislador haya tenido en cuenta al configurar el hecho imponible” (Pág. 12)

La obligación tributaria o relación jurídica tributaria, es el vínculo jurídico entre el contribuyente y la hacienda pública, que constituye la manifestación del deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, en otras palabras es aquella relación jurídica en virtud de la cual el sujeto pasivo a de pagar una suma de dinero a la Administración Tributaria a título de tributo. Es una relación de derecho público caracterizada por las notas de supremacía y sujeción, la misma se establece por ley a través del principio de legalidad y no puede cesar por voluntad del contribuyente sino sólo cesa en sus efectos jurídicos cuando así lo dispone la Ley.

Las obligaciones tributarias pueden ser principales y accesorias, la primera se refiere a la obligación que conlleva el pago de un tributo por parte del sujeto pasivo y la segunda tiene por finalidad garantizar el efectivo cumplimiento de la obligación tributaria principal y para ello se clasifica en pecuniarias y no pecuniarias. Las obligaciones tributarias accesorias pecuniarias presentan un contenido monetario

y pueden ser por ejemplo la obligación de pagar los intereses de mora, el recargo de apremio, retenciones a cuenta, entre otras., mientras que las obligaciones tributarias accesorias no pecuniarias tratan de obligaciones de conducta, de hacer, como por ejemplo llevar libros de contabilidad, llevar otro tipo de registros como libros de compras y ventas entre otros; aunque no llegue a nacer la obligación tributaria principal su cumplimiento es obligatorio.

El Sujeto Activo y Pasivo en la Obligación Tributaria

Sujeto Activo

El artículo 13 del Código Orgánico Tributario, regula aspectos esenciales como los sujetos, el hecho imponible y la base imponible. A continuación se detallan cada uno de ellos:

Hecho Imponible

Este elemento se puede definir como el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. En el artículo 36 *eiusdem* se define de la siguiente manera: “El Hecho imponible es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

Según el Artículo 18 del Código Orgánico Tributario (2001), “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. Dicho ente público se debe entender en su triple manifestación: El fisco nacional (La República), el fisco estatal (Los Estados) y el fisco municipal (Los Municipios). Igual carácter asumen los entes Parafiscales, llamados así, porque el Estado delega la recaudación y administración de tributos a ciertos entes públicos, a fin de que éstos cuenten con financiamiento autónomo, tales como el Instituto Nacional de Cooperación

Educativa y Socialista y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, los cuales perciben contribuciones parafiscales, de acuerdo con la Ley que los crea.

Sujeto Pasivo

Definido en el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2001), de la siguiente manera: “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. Esto quiere decir que el sujeto pasivo es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por deuda propia. Entre los contribuyentes se distinguen en primer lugar, a las personas naturales, también denominadas personas físicas; las personas jurídicas, en sus múltiples manifestaciones, también denominadas personas morales y por último las comunidades sucesorales, conyugales, civiles y los consorcios, en cuyo caso, se trata de entidades o conjuntos económicos que disponen de autonomía funcional y patrimonio propio. Por su parte, los responsables, son definidos en el art. 25 del C.O.T. como “sujetos pasivos que sin tener carácter de contribuyentes deben, por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a estos”, y pueden tener una responsabilidad directa o solidaria si no realiza la retención.

Retención Tributaria

Agente de Retención

Según Villegas H, (1998) el agente de retención es un deudor del destinatario legal tributario o alguien que por su función pública, actividad, oficio o profesión, se halla en la posibilidad de amputar un monto dinerario al destinatario legal tributario. La ley otorga al agente de retención la facultad de amputar retentivamente y de ingresar posteriormente a las arcas fiscales el importe tributario amputado retentivamente. (Pág. 230). En Venezuela han sido designados agentes de retención tanto para el caso de Impuesto Sobre La Renta

como del Impuesto al Valor Agregado, en el primero a través de la ley creadora del tributo y del decreto 1808 y, en el segundo mediante las Providencias Administrativas N° 0056 y 0056- A, que designa agentes de retención en materia de IVA a los Contribuyentes Especiales y Entes Públicos.

Legis Editores C.A (2005) el agente de retención es la persona natural o jurídica que por mandato legal, se encuentra obligada a recibir de los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos el monto del tributo correspondiente y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos y condiciones establecidos en la Ley o en el Reglamento. (Pág. 7).

De igual forma están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada de retención de impuesto que se les practiquen en el cual se indique, entre otra información el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. Estos deben ser emitidos con una numeración consecutiva, y contener la información siguiente: identificación o razón social y número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) del agente de retención y del contribuyente; fecha de emisión del comprobante, número de control de la factura y número de la factura; fecha de emisión y montos del impuesto facturado, total facturado, importe gravado e impuesto retenido. Este comprobante deberá el contribuyente anexarlo a su declaración definitiva de rentas.

El artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) establece... “la administración tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirientes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios”.

Asimismo, el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones, establece en su artículo número 1 la obligación de practicar la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos y condiciones establecidas, de acuerdo a determinados ingresos o enriquecimientos brutos obtenidos.

Agente de Percepción

El agente de percepción en opinión de Villegas H, (1998) es aquél que por su profesión, oficio, actividad o función, está en una situación tal que le permite recibir del destinatario legal tributario un monto tributario que posteriormente debe depositar a la orden del fisco. El agente de percepción recibe del destinatario legal tributario un monto dinerario al cual adiciona el monto tributario que luego debe ingresar al fisco. Tal situación se da porque el agente de percepción proporciona al destinatario legal tributario un servicio o le transfiere un bien (Pág. 230)

De igual forma la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de percepción, a los contribuyentes ordinarios del impuesto.

Políticas Fiscal y Tributaria

Koontz H, (1998) expone que otro importante insumo para las empresas es la naturaleza de las políticas fiscal y tributaria del gobierno. Aunque en estricto sentido se trata de aspectos de las condiciones políticas, su impacto económico en todas las empresas es trémendo. El control gubernamental de la disponibilidad de crédito por medio de la política fiscal ejerce un considerable impacto no solo en las empresas, sino también en la mayoría de las operaciones no empresariales. De igual manera, la política tributaria del gobierno afecta a todos los segmentos de la sociedad. También el procedimiento seguido para la recaudación de impuestos es importante, no solo para las empresas, sino también para la población en general.

Los administradores en su toma de decisiones, deben considerar las condiciones económicas del ambiente: capital, fuerza de trabajo, niveles de

precios, políticas fiscal y tributaria del gobierno y las necesidades de los clientes.
(Pág. 53)

Impuestos

Impuesto es la obligación coactiva generalmente en dinero, a favor del Estado, fundamentándose en una ley cuya finalidad es la mayor captación de ingresos destinados al bienestar social, los impuestos son dineros que cada contribuyente debe pagar para que en el país puedan hacerse obras que beneficien a todos, tales como buena atención de salud, de educación, de transporte, entre otros.

Villegas (1999) define los impuestos como “el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponible, siendo estos hechos imponible ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (p.72).

Clasificación de los impuestos

Los impuestos se clasifican jurídicamente en: Impuestos ordinarios y extraordinarios (permanentes y transitorios).

Ordinarios aquellos que no tienen límite de tiempo en cuanto a su vigencia, la cual persiste mientras no sean derogados.

Los impuestos Extraordinarios, son aquellos que tienen un lapso determinado de duración, transcurrido dicho tiempo dejan de existir.

Impuestos reales y personales: los impuestos reales consideran en forma exclusiva la riqueza gravada con prescindencia de la situación personal del contribuyente, mientras que los personales tienen en cuenta la especial situación del contribuyente, valorando los elementos que integran su capacidad de pago.

Impuestos proporcionales y progresivos: un impuesto es proporcional cuando mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada, y progresivo cuando el impuesto aumenta a medida que se incrementa el valor de la riqueza gravada.

Impuestos directos e indirectos: Los directos son aquellos que no pueden trasladarse. Es decir, se exigen de las mismas personas que se pretende o se deseen que lo paguen, son aquellos en los que la normativa del impuesto no permite al sujeto pasivo trasladar la carga tributaria a otros sujetos.

Los impuestos indirectos: Son aquellos en los que el sujeto pasivo puede reembolsarse de lo pagado con cargo a otro sujeto y son trasladables. Tradicionalmente se ha vinculado el concepto de impuesto indirecto al grupo de exacciones que inciden o gravan manifestaciones indirectas, pero indiscutibles, de capacidad económica, en el sentido de disposición de medios de pago o titularidad de bienes que pueden asociarse a la capacidad de pago.

Por lo tanto, los impuestos indirectos se caracterizan por gravar manifestaciones indirectas de capacidad contributiva teniendo una base indiciaria o presuntiva, sin entrar a evaluar, ni a establecer, graduaciones en función de la calidad del indicio.

El impuesto indirecto general que grava el consumo o el gasto se puede concebir como un impuesto único o monofásico a nivel de mayorista o a nivel de detallistas. También se puede concebir como un impuesto plurifásico, ya que se causa o recauda en todos los estadios del proceso económico, es decir, la producción, distribución, venta y consumo de bienes y servicios con carácter acumulativo o no. Estos impuestos indirectos funcionan como un mecanismo de anestesia tributaria por el cual el contribuyente generalmente no percibe con plena intensidad la incidencia de la tributación; por esta razón han sido considerados convenientes desde el punto de vista de la política fiscal y de las relaciones con los contribuyentes.

Providencia administrativa

Es de vital importancia tomar en consideración, la Providencia N°/SNAT/2008 0257, que establece las normas que rigen la emisión de facturas, ordenes de entrega

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMIA Y FINANZAS

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y
TRIBUTARIA

Caracas 19 agosto 2008

Años 198 y 149

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 8, y 36 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 57 de la Ley establece el Impuesto al Valor Agregado, en los artículos 5, 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento General, en el artículo 91 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en el artículo 175 de su Reglamento, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA QUE ESTABLECE LAS NORMAS GENERALES DE EMISION DE
FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1. La presente Providencia tiene por objeto establecer las normas que rigen la emisión de facturas, ordenes de entrega o guías de despacho, notas de

debito y notas de crédito, de conformidad con la normativa que regula la tributación nacional, atribuida al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Artículo 2. El régimen previsto en esta Providencia será aplicable a:

1. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica
2. Las personas naturales cuyos ingresos anuales sean superiores a un mil quinientas unidades tributarias (1.500U.T.)
- 3.- Las personas naturales cuyos ingresos anuales sean iguales o superiores a un mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T), únicamente cuando las facturas sean empleadas como prueba del desembolso por el adquiriente del bien o el receptor del servicio, conforme a lo previsto en la Ley de Impuesto sobre la Renta. El resto de las facturas emitidas por las personas a las que hace referencia este numeral, deberán emitirse conforme a lo dispuesto en esta Providencia o cumpliendo lo establecido en la Providencia Administrativa No. 1.677, publicada en la Gaceta Oficial del a República Bolivariana de Venezuela No. 37.661 del 31 de marzo del 2.003.

El SENIAT dicta la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A, publicado en Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005, reimpressa por error material en la Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo de 2005. Esta providencia deroga las providencias N° 1.454 y N° 1.455, a la fecha de su entrada en vigencia. La providencia N° 0056, a través de la cual se designan como agentes de retención del IVA a los sujetos pasivos calificados como especiales, entró en vigencia el primer día del segundo mes calendario luego de su publicación en Gaceta Oficial, es decir, el día 1° de abril de 2005, aplicándose a los hechos imponible ocurridos desde su entrada en vigencia. En el caso de los entes públicos, la providencia entró en vigencia el primer día del segundo mes calendario después de su publicación en Gaceta Oficial, aplicándose

a los hechos imponderables ocurridos desde su entrada en vigencia. Sin embargo, la obligación de retener por parte de los entes públicos estatales y municipales, comenzó a partir del primer día del sexto mes calendario luego de su publicación en la Gaceta Oficial. Entre las principales novedades que se incorporan con esta providencia se pueden mencionar:

1) Se establece la excepción expresa de que las personas naturales consideradas como sujetos pasivos especiales, no calificarán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2) Se designan responsables del pago del IVA como agentes de retención, a los compradores o adquirientes de metales o piedras preciosas, cuyo objeto principal sea la comercialización, compra venta y distribución de metales o piedras preciosas, aún cuando no hayan sido calificados como sujetos pasivos especiales por parte del SENIAT.

3) Se extiende la condición de agentes de retención del IVA a los entes públicos estatales y municipales y se señala, en forma enunciativa y no excluyente, una enumeración de dichos entes. Entre estos se encuentran:

- Los órganos ejecutivos y legislativos, así como las Contralorías de los estados, distritos metropolitanos y municipios.
- Los Institutos Autónomos creados por los estados, distritos metropolitanos y municipios.
- Los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales en los cuales los estados, distritos metropolitanos y municipios o sus entes descentralizados tengan una participación accionaria mayor al cincuenta por ciento (50%).

4) Se establece la posibilidad de que el SENIAT excluya en forma individualizada y mediante Providencia Administrativa, a entidades públicas estatales o municipales, en los casos de incumplimiento del régimen de retenciones, sin perjuicio de las sanciones respectivas.

5) Se regula expresamente el caso de los fideicomisos, designando al fideicomitente como agente de retención del IVA, siempre y cuando califique como ente público o haya sido designado como sujeto pasivo especial.

6) Se amplía el número de exclusiones, es decir, supuestos en los cuales no se practicará la retención, entre ellos:

- Las operaciones no sujetas, exentas y exoneradas de IVA;
- Las operaciones pagadas por empleados del agente de retención con cargo a viáticos;
- Las operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta del agente de retención, y siempre que el monto de cada operación no exceda de 20 unidades tributarias;
- Las operaciones que sean pagadas con tarjetas de débito o de crédito, cuyo titular sea el agente de retención;
- Las adquisiciones de servicios de electricidad, agua, aseo y telefonía, pagados mediante domiciliación a cuentas bancarias de los agentes de retención. (sólo sujetos pasivos especiales);
- Los egresos imputados a las sub-partidas 4.04.11.01.00, 4.04.11.02.00, 4.04.11.03.00, 4.04.11.04.00 (sólo entes públicos);
- Las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por entes y órganos de la República pagaderas en 100% con bonos de la deuda pública nacional;
- Los egresos causados en el marco del Programa Alimentación escolar del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes;
- Las operaciones de venta de bienes y servicios, cuando el proveedor de los mismos, estuviere inscrito en el Registro Nacional de Exportadores y tenga derecho a recuperar los créditos fiscales soportados por la adquisición de bienes y servicios con ocasión de su actividades de exportación (sólo sujetos pasivos especiales);
- Las operaciones de compras efectuadas por entes públicos sin fines empresariales creados por la República, designados como sujetos pasivos especiales;

- Las operaciones de compras efectuadas por órganos de la República, los Estados y los Municipios, que hubieren sido calificados como sujetos pasivos especiales;

- Se agregan las prestaciones de servicios a la exclusión de compras con cargo a la caja chica, aumentándose a su vez el monto de base a 20 unidades tributarias.

7) Se amplían los supuestos con base en los cuales se deberá practicar la retención del 100% del impuesto causado, para incluir los casos en que los datos del Registro de Información Fiscal (RIF) del proveedor, incluido el domicilio, verificables a través de la página Web del SENIAT, no coincidan con los indicados en la factura o documento equivalente, o los casos en que el proveedor ha omitido la presentación de algunas de sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA);

8) Se detalla la manera en que los proveedores deben reflejar en la Planilla forma 30 las retenciones de IVA, tanto las soportadas como las acumuladas;

9) A los efectos de la recuperación de las retenciones acumuladas y no descontadas, se establece la condición de que sólo podrán ser recuperadas las cantidades debidamente declaradas y enteradas por los agentes de retención;

10) Se desarrolla el procedimiento de solicitud de recuperación de las retenciones de IVA, designando como competente para la tramitación del mismo a la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos del domicilio fiscal del contribuyente. En otros aspectos de este procedimiento de recuperación destacan:

- La solicitud deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación así como las declaraciones correspondientes a los períodos que reflejen la acumulación de retenciones;

- El contribuyente deberá informar en la solicitud, para el caso de que la misma resulte favorable, su decisión de compensar o ceder, identificando tributos, montos y cesionarios; así como el tributo sobre el cual el cesionario hará la imputación respectiva; y,

- A los fines de la recuperación de los saldos acumulados, los contribuyentes y cesionarios deberán inscribirse, por una sola vez, en la página WEB del SENIAT.

11) En los casos de ajustes de precios que ocasionen una disminución del impuesto causado, se establece expresamente la posibilidad de descontar directamente de la cuota tributaria determinada en el período de imposición respectivo, el importe retenido en exceso que ya hubiere sido enterado al Fisco por el agente de retención, sin perjuicio de la posibilidad alternativa de solicitar la recuperación de ese importe. Esta metodología aplica igualmente para el caso de las retenciones indebidas.

12) En cuanto a la oportunidad de practicar las retenciones, se establece que los entes públicos que no utilicen el SIGECOF deberán practicarla en el momento del *registro del pasivo*, entendiendo como tal las acreditaciones realizadas por los compradores o adquirentes de bienes o servicios realicen en su contabilidad favor de sus proveedores. En el caso de los sujetos pasivos especiales se reitera el criterio de que la retención se practicará en el momento del pago o abono en cuenta, según lo que ocurra primero;

13) Sobre la forma de pago de las retenciones, se establece que en caso de que no se entere en forma electrónica, el agente de retención procederá a pagar el monto correspondiente en efectivo, cheque de gerencia o transferencia de fondos en las taquillas de contribuyentes especiales que les corresponda o en cualquier taquilla del Banco Industrial de Venezuela;

14) Se establece un medio alternativo o excepcional de presentación de la declaración a través de medios magnéticos ante la unidad correspondiente, en el caso de que la declaración no pueda ser presentada a través de la página Web del SENIAT. En este caso, es necesario que el contribuyente valide su declaración electrónica a través del "proceso de carga de prueba del archivo de retenciones", a los fines de constatar la existencia de errores que podrían impedir su normal procesamiento;

15) En cuanto a la emisión del comprobante de retención, se especifican con mayor detalle los extremos que deberán cumplir, así como también se establece expresamente que en el caso de aquellos entes públicos que sean ordenadores de pago contra la cuenta del Tesoro, la emisión y entrega del comprobante le corresponderá a cada organismo ordenador de compromisos y pagos;

16) Se establece la potestad del SENIAT para colocar a disposición de los contribuyentes, a través de su página WEB, los formatos y modelos correspondientes a los libros de compras y ventas;

17) En materia de actualización de datos, se establece que los agentes de retención deberán actualizar sus datos en el Registro de Información Fiscal (RIF), dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de las Providencias.

Bases Legales

En la presente investigación se realizaron una serie de consultas dentro de las normativas existentes que nos justifique el estudio de la Providencia Administrativa 0257 "Normas Generales de Emisión de Facturas y Otros Documentos", y por lo tanto esto nos proporciona una serie de bases legales que soportan la investigación realizada

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (30-12-1999) Art. 311 en relación a la gestión fiscal, donde se establece que dicha gestión estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal, lo que permite interpretar que todas las empresas que operan dentro del país deben cumplir sus obligaciones tributarias para que el Estado pueda hacer una justa distribución de los ingresos en beneficio de la educación y la salud del pueblo venezolano, también el Art. 315 referente a los presupuestos públicos anuales de gastos, donde se establece que el gobierno está obligado a presentar cuentas claras de la distribución de dichos presupuestos y el balance de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio.

Código Orgánico Tributario

De igual manera el Código Orgánico Tributario, en sus artículos: Art. 13. "la obligación tributaria surge entre el Estado, y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley...", Art. 14. "los convenios referentes a

la aplicación de las normas tributarias celebradas entre particulares no son oponible al fisco, salvo en los casos autorizados por la ley”, Art. 19 “es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable” Art. 20 “están solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique el mismo hecho imponible...”, y Art. 23 “los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuesto por este código o por normas tributarias”, todos ellos referidos a las obligaciones tributarias de las asociaciones civiles.

Ley de Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto sobre la Renta (ISLR) es un Impuesto que se le paga al estado venezolano a través del SENIAT, sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal.

La definición legal del ISLR se estableció desde 1943, en el primer artículo de la Ley de Impuesto sobre la Renta que hasta hoy permanece idéntico a pesar de todas las modificaciones, derogaciones y reformas que ha sufrido desde entonces:

Artículo 1. Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley.

Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos este situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en la República Bolivariana de Venezuela. Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjeras atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

Ley de Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado en Venezuela, nace en los años noventa, cuando se reforma el sistema tributario venezolano, por cuanto la dependencia de los ingresos en el país, estaban orientados en un alto porcentaje en los ingresos petroleros, no atendiendo otras políticas fiscales que pudieran generar otros recursos que contribuyeran con la economía del país. A raíz de tal situación que afectó al Estado venezolano se acomete la tarea de introducir estos cambios tributarios dentro del cual el IVA es uno de los elementos esenciales.

Este impuesto se puede definir de acuerdo con Villegas (citado por Montero, 2000), como: “un impuesto a las ventas que ha derivado en un impuesto al valor agregado” (p.14).

En este mismo orden de ideas, la Ley de Impuesto al Valor Agregado en los artículos 54 y 55 establece la obligación que tienen los contribuyentes de emitir facturas o documentos equivalentes por las ventas, prestación de servicios y demás operaciones gravadas, y los mismos deben emitirse conforme a lo pautado en la Resolución 320 de fecha 28/12/1999 en consideración a lo previsto en el artículo 57 de dicha ley. Así mismo estas facturas o documentos deben estar elaborados por imprentas autorizadas por la Administración Tributaria y cumplir con una serie de requisitos como los son que el RIF, Número de Control y Pie de imprenta deben venir preimpresos desde la imprenta que se seleccionó para realizar tales documentos.

Ley de Impuesto Sobre la Renta Versus Ley de Impuesto al Valor Agregado

El ISLR es un impuesto anual sobre las ganancias a diferencia del IVA o Impuesto al Valor Agregado, que es un impuesto adicional agregado a los precios de bienes y servicios. De esta forma podemos decir que pagamos el IVA (por ejemplo) al momento de recibir una factura de compra en tanto que pagamos el ISLR al fin del año fiscal cuando declaramos nuestras ganancias netas al SENIAT

Términos Básicos

Base imponible: cifra o cantidad que sirve para aplicar las tarifas en el cálculo de un tributo.

Contribución: es el pago obligatorio exigido del individuo por el estado para cubrir los gastos hechos en interés común, sin tener en cuenta las ventajas particulares otorgadas a los contribuyentes.

Contribuyente: personal natural o jurídica que tiene obligaciones tributarias con el Fisco Municipal.

Control tributario: son actividades tendientes a detectar incumplimientos tributarios que puedan producirse, así como la lucha contra el fraude fiscal.

Eficacia: es una medida normativa de la consecución de resultados. Es una cualidad que hace referencia al logro de los objetivos.

Eficiencia: es una medida normativa de la utilización de los recursos en la consecución de resultados; es una relación entre costos y beneficios. Es el logro de metas y objetivos en términos de cantidad y calidad, virtud y facultad para lograr un efecto determinado.

Hecho imponible: es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación.

Impuesto: pago obligatorio, en dinero que deben hacer los contribuyentes al Fisco Municipal, no como contraprestación de un servicio, sino para cubrir las necesidades de la comunidad en su conjunto.

Tributos: son aquellos ingresos obtenidos mediante leyes que generan obligaciones en los ciudadanos, para financiar las actividades del Estado.

Operacionalización de Objetivos

A través de los objetivos específicos es posible establecer las variables mediante las cuales se determinan los aspectos relevantes de investigación. Los objetivos se operacionalizaron en el siguiente cuadro metódico.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TITULO: IMPACTO SOBRE LA OBTENCION DEL RECURSO DOCENTE DEL POSTGRADO EN EDUCACION FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES POR APLICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257 NORMAS GENERALES DE EMISIÓN DE FACTURAS

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicabilidad de la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y su impacto económico sobre el recurso docente en el Postgrado en Educación Física de la Universidad de Los Andes.

OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
OBJETIVOS ESPECIFICOS 1. Determinar las bases legales relativas a las obligaciones tributarias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Independiente: Impacto Situacional de la Providencia Administrativa 0257, Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos	- Normativa Tributaria	- Elementos - Efectos	1.- ¿Conoce usted las Normativa Tributaria? 2.- ¿Sabe usted qué es el IVA? 3.- ¿Ha presentado facturas en el momento de recibir su pago por Honorarios Profesionales o

2. Estudiar las bases normativas relacionadas con la prestación de servicios de docencia universitaria en los Postgrados de la ULA.	Dependiente: Funcionamiento Administrativo del Postgrado en Educación Física	Providencia Administrativa 0257, Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos	-Conocimientos -Leyes Especiales -Reglamento	Actividades de Docencia? 4.- ¿En alguna oportunidad se le ha realizado un descuento del IVA por sus honorarios profesionales? 1.- ¿Tiene usted conocimiento sobre la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos? 2.- ¿Tiene usted conocimiento que debe entregar factura con un 12% de IVA según Providencia Administrativa No.
--	---	--	---	---

				O257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos? 3.- Esta enterado que debe inscribirse en el SENIAT como Contribuyente Ordinario? 4.- Esta enterado que debe inscribirse en el SENIAT como Contribuyente Ordinario? 5.- Conoce usted las implicaciones inherentes a un Contribuyente Ordinario? 6.- ¿Sabe usted que la prestación de servicios lo convierte en contribuyente ordinario?
--	--	--	--	---

3. Analizar el impacto de la aplicación de la Providencia Administrativa 0257, Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos, en la obtención del recurso docente en el Postgrado en Educación Física de la Universidad de Los Andes como sujetos pasivos (contribuyentes) del IVA		- Gestión y Control interno	-Plan administrativo -Evaluación	1.- ¿Sabe usted que la prestación de servicios lo convierte en contribuyente ordinario? 2.- ¿El Postgrado en Educación Física de la ULA ejecuta un plan informativo actualizado sobre las normativas tributarias?
--	--	------------------------------------	---	---

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico de una investigación, viene a ser los procesos que se deben seguir, para realizar una investigación científica, incluye el tipo de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo dicha investigación.

Tipo de Investigación

El Tipo de investigación de acuerdo con los objetivos planteados es de tipo Exploratoria y Descriptiva, debido a que se desea realizar un Análisis Situacional del Impacto Tributario sobre la Docencia de Postgrado en Educación Física de la Universidad de los Andes.

En relación a la Investigación Exploratoria, Fidias (2006:23) explica que “La investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos”

En cuanto a la investigación descriptiva, Fidias (2006:24), expresa “La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”

Diseño de la Investigación

La presente Investigación tiene como diseño de Investigación de Análisis Situacional, en el marco de Proyecto Factible para lo cual se tomará en cuenta el ordenamiento que tiene que ver con un trabajo de Campo y documental

Según Arias (2006:26), define Diseño de investigación como: “El diseño de investigación es la estrategia general que adopta para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental. Investigación documental o diseño documental, Arias (2006:27), explica:

“La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos”

De acuerdo a lo anteriormente expuesto podemos deducir que uno de los grandes elementos integrantes son: Datos, Fuentes y Documentos

Dato: Es la unidad de información que se obtiene durante la ejecución de una investigación. Según su procedencia, los datos se clasifican en primarios, cuando son obtenidos originalmente por el investigadores; y secundarios, si son extraídas de la obra de otros investigadores.

Fuente: Es todo lo que suministra datos o información. Según su naturaleza, las fuentes de información pueden ser documentales (proporcionan datos secundarios), y vivas (sujetos que aportan datos primarios).

Documento o fuente documental: Es el soporte material (papel, madera, tela, cinta magnética) o formato digital en el que se registra y conserva una información.

Según Arias (2006:31), Investigación de campo o diseño de campo es

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental.

En una investigación de campo también se emplean datos secundarios, sobre todo los provenientes de fuentes bibliográficas, a partir de los cuales se elabora el marco teorice. No obstante, son los datos primarios obtenidos a través del diseño de campo, los esenciales para el logro de los objetivos y la solución del problema planteado.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según Arias (2006:67), “Se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”

En este caso se utilizó la técnica de la encuesta y cuestionarios con preguntas cerradas, dirigida a los Docentes del Postgrado en Educación Física, ya que a través de ella se obtendrá el objetivo planificado.

Arias (2006:72) define encuesta como: “una técnica que pretende obtener información que suministran un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismos, o en relación con un tema en particular”

Asimismo Arias (Ibidem), define Cuestionarios como: “La modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador”, y para el efecto deseado por el investigador se uso el sistema de Cuestionario con preguntas cerradas: que son aquellas que establecen previamente las opciones de respuesta que puede elegir el encuestado. Estas se clasifican en: dicotómicas: cuando se ofrecen solo dos opciones de respuesta; y selección simple, cuando se ofrecen varias opciones, pero se escoge solo una.

Por lo tanto se denomina instrumento “el elemento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”

Los Datos serán tomados de la población en estudio para poder comprobar las hipótesis planteadas en la presente investigación, para ello se usará un sistema de relación cualitativa y cuantitativa de los mismos.

Población y Muestra

Una investigación bajo la modalidad de diseño de campo, tiene la obligación de utilizar fuentes primarias de información para recabar los datos; dichas fuentes están constituidas por la población y la muestra,

El propósito del estudio de un conjunto numeroso de objetos, individuos, e incluso documentos se le denomina población

Población

Según Arias, (2006:81), define población como: “como un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio”

La población en estudio estará representada por 15 Docentes del Postgrado en Educación Física.

Por lo tanto en la presente investigación se tomará en cuenta como muestra al Personal Docente de un total de 15 Docentes y no se realizará muestreo alguno por cuanto es un número fácil de manejar estadísticamente.

Muestra

La muestra es un subconjunto extraído de la población seleccionada por el investigador con la finalidad de obtener información válida y representativa que sirve para inferir características de toda la población.

Arias (2006:83), la define de la siguiente manera: “La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”

En este sentido una muestra representativa es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencia o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

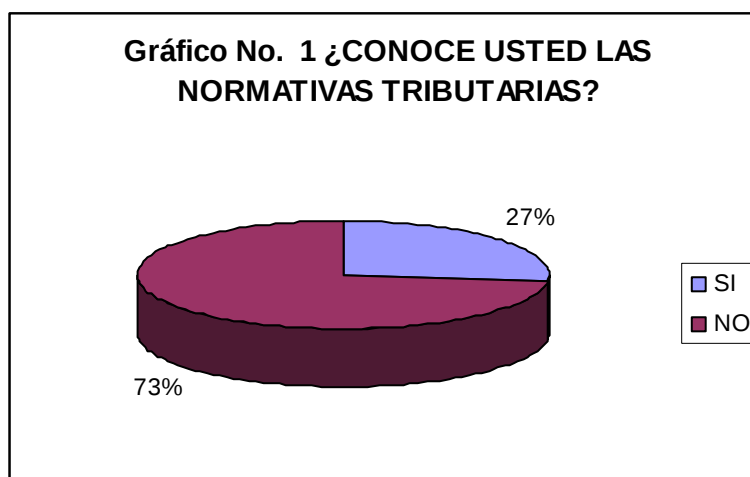
En el presente capítulo se analizaron los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario, a través de cuadros de frecuencia para conocer sus porcentajes, así como la graficación de porcentaje y el análisis descriptivo.

Cuadro N° 1

DIMENSIÓN: NORMATIVA TRIBUTARIA

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 1. ¿Conoce usted las Normativa Tributaria?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	26.7 %
NO	11	73.3%



En el porcentaje obtenido para la pregunta No. 1; de un total 15 profesores encuestados 11 respondieron negativamente representando el 73,3%, mientras que un 26,7% contestaron afirmativamente.

Con estos porcentajes indican que existe un desconocimiento de la Normativa Tributaria Nacional y por lo tanto induce que hace necesario fundamentar por parte del postgrado hacia los Profesores una

comunicación amplia e informativa sobre el conocimiento de las Normativas Tributarias.

Cuadro N° 2

DIMENSIÓN: NORMATIVA TRIBUTARIA

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 2. ¿Sabe usted qué es el IVA?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	100%
NO	0	0%



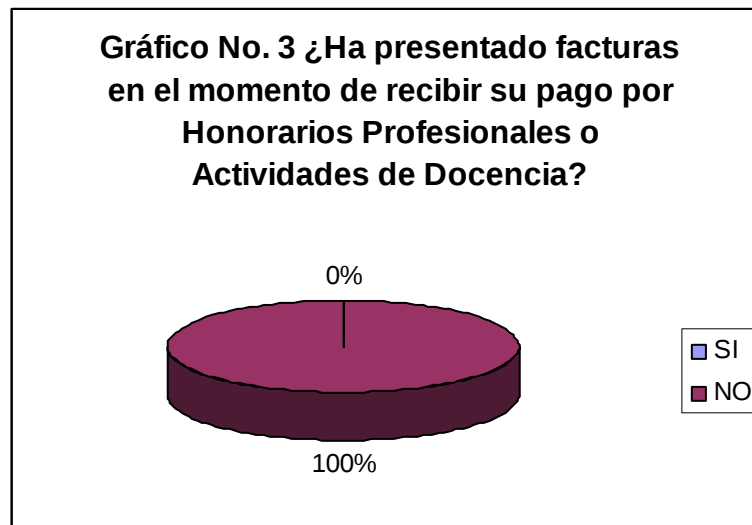
Para esta pregunta No. 2, el 100% de los docentes encuestados respondieron afirmativamente, indicando que existe un pleno conocimiento de qué es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cuadro N° 3

DIMENSIÓN: NORMATIVA TRIBUTARIA

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 3. ¿Ha presentado facturas en el momento de recibir su pago por Honorarios Profesionales o Actividades de Docencia?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	15	100%



Del porcentaje obtenido para la pregunta No. 3, el 100% respondió que NO ha presentado facturas en el momento de recibir el pago por su actividad de docencia, lo que nos indica que en la comunidad profesoral existe un desconocimiento del elemento indicador del cumplimiento de la Norma Tributaria. De esta forma se puede inducir que se hace necesario la formación y concientización del cumplimiento de la norma establecida.

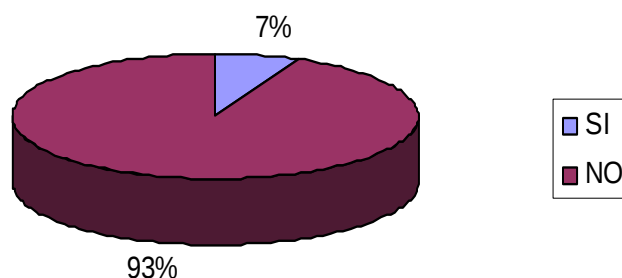
Cuadro N° 4

DIMENSIÓN: NORMATIVA TRIBUTARIA

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 4.- ¿En alguna oportunidad se le ha realizado un descuento del IVA por sus honorarios profesionales?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	6,66%
NO	14	93,33%

Gráfico No. 4 ¿En alguna oportunidad se le ha realizado un descuento del IVA por sus honorarios profesionales?



Del porcentaje obtenido para la pregunta No. 4 de 15 profesores encuestados 14 respondieron negativamente, lo que representa el 93,33%, mientras que 1 profesor respondió afirmativamente representando un 6.66%

Estos porcentajes obtenidos nos indican que existe un gran porcentaje de profesores que no se les ha realizado descuento del IVA por sus honorarios profesionales.

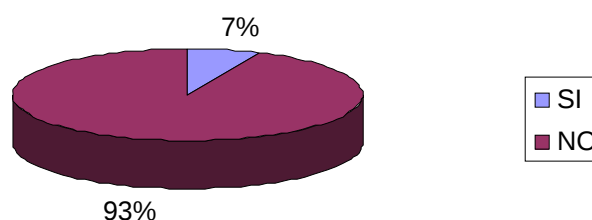
Cuadro N° 5

DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 1.- ¿Tiene usted conocimiento sobre la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	6,66 %
NO	14	93,33%

Gráfico 5 ¿Tiene usted conocimiento sobre la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos?



Del porcentaje obtenido para la pregunta No. 1 de 15 profesores encuestados 14 respondieron negativamente, lo que representa el 93,33%, mientras que 1 profesor respondió afirmativamente representando un 6,66%

Ante este desconocimiento mayoritario, la coordinación de postgrado de la ULA y el postgrado en Educación Física deben unificar esfuerzos para alcanzar entre la población profesoral el conocimiento acorde de la Providencia Administrativa No. 0257 Norma Generales de Emisión de Facturas y otros documentos.

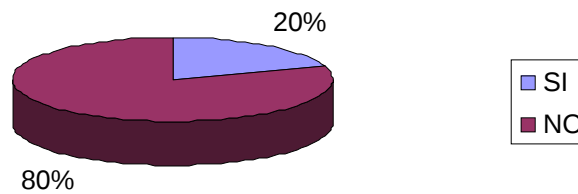
Cuadro N° 6

DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 2.- ¿Tiene usted conocimiento que debe entregar factura con un 12% de IVA según Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	20 %
NO	12	80%

Gráfico 6 ¿Tiene usted conocimiento que debe entregar factura con un 12% de IVA según Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos?



Del porcentaje obtenido para la pregunta No. 2; del total de profesores encuestados 12 respondieron negativamente, lo que representa el 80%, mientras que 4 profesores respondieron afirmativamente representando un 20%

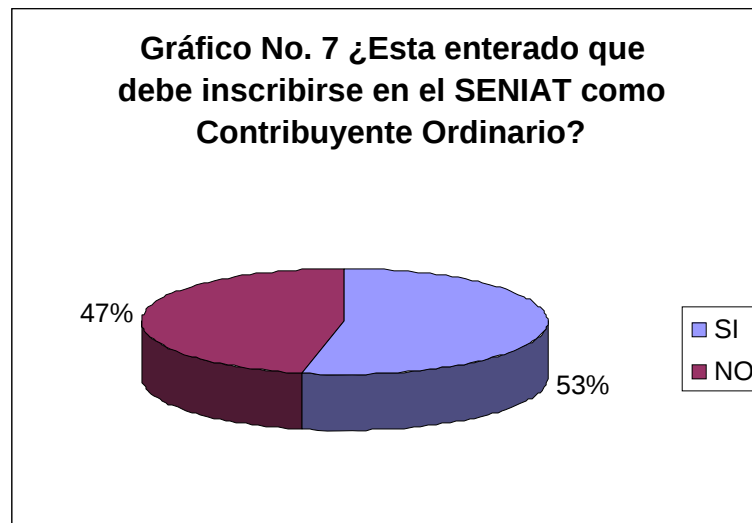
Estos porcentajes obtenidos nos indican que existe un desconocimiento para entregar facturas con un 12% de IVA según la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos.

Cuadro N° 7

DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 3.- Esta enterado que debe inscribirse en el SENIAT como Contribuyente Ordinario?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	53,33 %
NO	7	46,66%



Del porcentaje obtenido para la pregunta No. 3 de 15 profesores encuestados 7 respondieron negativamente, lo que representa el 46,66%, mientras que 8 profesores respondieron afirmativamente representando un 53,33%

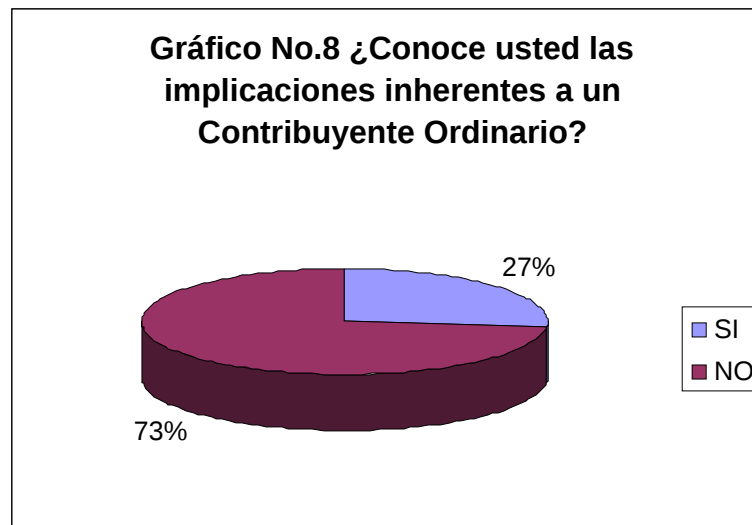
Estos porcentajes obtenidos nos indican que la mayoría de los profesores están enterados de la obligación de inscribirse como Contribuyente Ordinario. Es decir, se hace necesario incentivar a los profesores para que cumplan con su obligación con el SENIAT

Cuadro N° 8

DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 4.- ¿Conoce usted las implicaciones inherentes a un Contribuyente Ordinario?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	26,66 %
NO	11	73,33%



Del porcentaje obtenido para la pregunta No. 4 de 15 profesores encuestados 11 respondieron negativamente, lo que representa el 73,33%, mientras que 4 profesores respondieron afirmativamente representando un 26,66%

Estos porcentajes obtenidos nos indican que los profesores no conocen las implicaciones de no ser contribuyente ordinario, haciéndose necesario fundamentar por parte de los Profesores una comunicación amplia sobre las implicaciones inherentes a un Contribuyente Ordinario.

Cuadro N° 9

DIMENSIÓN: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 5.- ¿Sabe usted que la prestación de servicios lo convierte en contribuyente ordinario?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	20 %
NO	12	80%



Del porcentaje obtenido para la pregunta No. 1 de 15 profesores encuestados 12 respondieron negativamente, lo que representa el 80%, mientras que 3 profesores respondieron afirmativamente representando un 20%

Estos porcentajes obtenidos nos indican que la mayoría de los profesores no saben que prestar un servicio lo convierte en contribuyente ordinario.

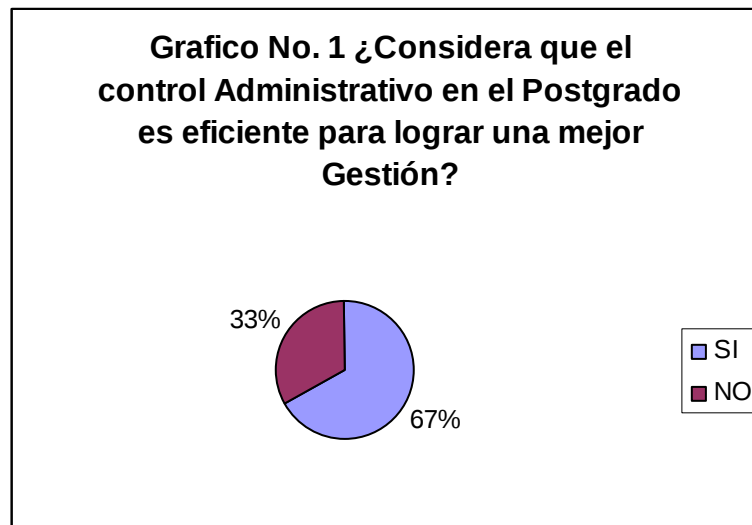
Por lo tanto podemos concluir que se hace necesario fundamentar por parte de los Profesores una comunicación amplia sobre la prestación de servicios.

Cuadro N° 10

DIMENSIÓN: GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 1.- ¿Considera que el control Administrativo en el Postgrado es eficiente para lograr una mejor Gestión?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	66,66 %
NO	5	33,33%



Del porcentaje obtenido para la pregunta No. 1 de 15 profesores encuestados 5 respondieron negativamente, lo que representa el 33,33%, mientras que 10 profesores respondieron afirmativamente representando un 66,66%

Estos porcentajes obtenidos nos indican que el Control Administrativo en el Postgrado logra una acorde control administrativo y que debe ir en pro de un mejor gestión

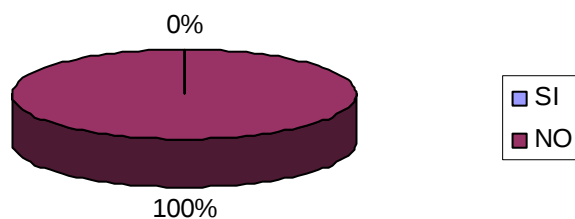
Cuadro N° 11

DIMENSIÓN: GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

Distribución de frecuencia para la pregunta No. 2.- ¿El Postgrado en Educación Física de la ULA ejecuta un plan informativo actualizado sobre las normativas tributarias?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0 %
NO	15	100%

Gráfico No. 2 ¿El Postgrado en Educación Física de la ULA ejecuta un plan informativo actualizado sobre las normativas tributarias?



Para la pregunta N° 2 del porcentaje obtenido de los profesores encuestados 15 respondieron negativamente, lo que representa el 100%.

Este porcentaje obtenido nos indican que no existe un plan informativo actualizado sobre las Normas Tributarias.

Por lo tanto podemos concluir que se hace necesario por parte del postgrado un plan informativo para que los Profesores tengan un conocimiento amplio y actualizado sobre las normativas tributarias.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta parte de la presente investigación se pudieron obtener las siguientes conclusiones y recomendaciones

Objetivo específico N° 1

Determinar las bases legales relativas a las obligaciones tributarias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que tuvo como elemento de estudio:

DIMENSION: NORMATIVA TRIBUTARIA		
1.- ¿Conoce usted las Normativa Tributaria?		
2.- ¿Sabe usted qué es el IVA?		
3.- ¿Ha presentado facturas en el momento de recibir su pago por Honorarios Profesionales o Actividades de Docencia?		
4.- ¿En alguna oportunidad se le ha realizado un descuento del IVA por sus honorarios profesionales?		

Conclusiones:

En un porcentaje bastante alto para las interrogantes formuladas se puede deducir que existe un desconocimiento con respecto a esta dimensión de la normativa tributaria, y tan solo hay una relación aceptable para el IVA.

Recomendaciones:

Se recomienda realizar un plan estratégico de divulgación e información de las distintas Normas Tributarias, y de esta forma evitar la evasión de las mismas por parte del personal profesoral universitario.

El uso de la facturación es parte del desconocimiento, por cuanto la Norma es bastante clara en esta disposición y su cumplimiento es obligatorio, haciéndose necesario que la ULA facilite a su planta profesoral a través de los talleres gráficos, previa aceptación del SENIAT, la elaboración de los talonarios respectivos.

Objetivo específico N° 2

Estudiar las bases normativas relacionadas con la prestación de servicios de docencia universitaria en los Postgrados de la ULA.

Que tuvo como elemento de estudio:

DIMENSION: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0257		
1.- ¿Tiene usted conocimiento sobre la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos?		
2.- ¿Tiene usted conocimiento que debe entregar factura con un 12% de IVA según Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos?		
3.- Esta enterado que debe inscribirse en el SENIAT como Contribuyente Ordinario?		
4.- Conoce usted las implicaciones inherentes a un Contribuyente Ordinario?		
5.- ¿Sabe usted que la prestación de servicios lo convierte en contribuyente ordinario?		

Conclusiones:

En el estudio realizado a este objetivo N° 2 sobre las bases normativas, se posesiono como elemento de análisis la Dimensión: "Providencia Administrativa" para lo cual se obtuvo como resultado que un porcentaje alto, que esta cerca de un 90 % no conoce la **Providencia Administrativa No. 0257 Norma Generales de Emisión de Facturas y otros documentos**. Estos factores obtenidos reflejan el desconocimiento de la providencia y sus documentos, lo que incide en el rechazo hacia la propuesta normativa por parte de los profesores.

Recomendaciones:

Establecer un plan estratégico de comunicación y difusión a través de talleres, seminarios y conferencias sobre la **Providencia Administrativa No. 0257 Norma Generales de Emisión de Facturas y otros documentos**.

Solicitar el apoyo del personal del SENIAT y de la planta profesoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para dictar los talleres y conferencias.

Elaboración de material informativo sobre los alcances de la norma, al tratar sobre ventajas y desventajas.

Objetivo específico N° 3

Analizar el impacto de la aplicación de la Providencia Administrativa 0257, Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos, en la obtención del recurso docente en el Postgrado en Educación Física de la Universidad de Los Andes como sujetos pasivos (contribuyentes) del IVA

Que tuvo como elemento de estudio:

DIMENSION: GESTION Y CONTROL INTERNO		
1.- ¿Considera que el control Administrativo en el Postgrado es eficiente para lograr una mejor Gestión?		
2.- ¿El Postgrado en Educación Física de la ULA ejecuta un plan informativo actualizado sobre las normativas tributarias?		

Conclusiones:

El análisis tiene dos puntos de vista, en el primero el estudio detecta que el postgrado en Educación Física está en la posibilidad de ser más eficiente para alcanzar una mejor gestión, lo que es relevante por la calidad de trabajo que se realiza y por lo que el mismo debe tender a mejorar y alcanzar niveles óptimos de gestión hacia la población universitaria formadora de un profesional capaz y eficiente.

Por su parte el segundo estudio detectó que no existe un plan informativo actualizado sobre las normas tributarias

Recomendaciones:

Se recomienda la realización de evaluaciones constantes para conocer los alcances obtenidos y con ello poder planificar estrategias que den como resultado avanzar en los objetivos propuestos enmarcados en la visión del postgrado y de la Universidad. Asimismo se recomienda la realización de un plan informativo y comunicacional de la administración del postgrado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. Caracas: Editorial Episteme.

Arias, F. (2004). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. (4ta ed.). Caracas: Editorial Episteme

Balestrini, M. (1997). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: BL Editores
Bastidas, C. (2003). *Contabilidad y Gestión en el sector Público Venezolano*. Mérida, Venezuela; FACES ULA.

Bustamante (2003). *Programa de Cultura Tributaria aplicable a los contribuyentes del IVA*. Trabajo de Grado no Publicado de la Universidad de Los Andes.

Código Orgánico Tributario. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 37.305, Octubre 17, 2001. Caracas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.453. Caracas Venezuela.

Delgado (2001). *Análisis de las sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia de IVA*. Trabajo de grado no publicado de la Universidad de los Andes.

Fernández, F.; Ferullo, C.; Grecchi, A.; Olego, P.; y Vitta, J. (2005). *Decimas Jornadas "Investigación en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas"*. Instituto de Investigaciones Teóricas Aplicadas, Escuela de Contabilidad. Universidad Nacional del Rosario. Buenos Aires Argentina.

Hurtado de Barrera, J. (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. SYPAL. (3ra ed.). Caracas. Venezuela.

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 37.029. Septiembre 05, 2000.

Legis Editores C.A. (2005). *Guía Práctica de Retenciones*. (4ta. Edición)

Márquez, C. (1996). *Metodología de la investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables*. Santa Fe de Bogotá: Mc Graw Hill S.A.

Martínez, M. (2000). *La investigación cualitativa. Manual teórico práctico*. México. Editorial Trillas.

Monsalve, B. (2004), *Estrategias presupuestarias para la optimización de los recursos en las Gobernaciones. Caso: Gobernación del Estado Mérida*. Trabajo de Grado Universidad de los Andes para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables. Mérida, Venezuela.

Mora (2002). *Impuesto al Valor Agregado en Venezuela: debilidades y fortalezas*. Trabajo de grado no publicado de la Universidad de los Andes. Mérida Venezuela.

Moya, E. (2003). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. (3ra. ed.) Venezuela: Mobil

Nube S., y Sánchez, M. (2004). *Metodología de Investigación*. Revista CANDIDUS Venezuela. CINDAE.

Rodríguez, M., Ramírez, R. (2005). *Proceso Administrativo para la Recaudación de los Impuestos Nacionales*. Trabajo de Grado para optar al Grado de Especialista en Gerencia Tributaria; No Publicado, Universidad de Carabobo, Valencia.

Rodríguez, J. (2005). *Introducción a la metodología de las investigaciones sociales*. La Habana: Política.

SENIAT (2004). *Deberes Formales*. Documento de divulgación tributaria

SENIAT (2005). *Gerencia Jurídica Tributaria. División de doctrina. Asunto: Exención del Impuesto Sobre la Renta*. San Cristóbal Edo. Táchira.

Villegas, Héctor B. (1998) *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires; Argentina; (7ma ed.). Editorial De Palma. 981pp

Universidad de Los Andes (2005). *Formulación de Políticas en materia de generación de ingresos propios*. Mérida Venezuela

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Fondo editorial de la UPEL, Reimpresión, Caracas Venezuela.

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESTUDIOS DE POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACION PARA TECNICOS SUPERIORES
MENCION TRIBUTOS

**IMPACTO SOBRE LA OBTENCION DEL RECURSO DOCENTE DEL
POSTGRADO EN EDUCACION FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES POR APLICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
0257 NORMAS GENERALES DE EMISIÓN DE FACTURAS**

Cuestionario

El propósito fundamental de este instrumento es recabar información sobre el Análisis Situacional del Impacto Tributario sobre el Personal Docente del Postgrado en Educación Física de la Universidad de Los Andes

Instrucciones

1. Lea detenidamente cada uno de los ítems planteados
2. Se agradece su colaboración al responder todos los ítems con objetividad a fin de garantizar el éxito en el presente estudio
3. Los datos suministrados serán de carácter confidencial, utilizados para fines de esta investigación
4. Marque con una **X** la opción que usted espontáneamente considere más conveniente

DIMENSION: PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA	SI	NO
1.- ¿Conoce usted las Normativas Tributarias?		
1.- ¿Sabe usted qué es el IVA?		
2.- Ha presentado facturas en el momento de recibir su pago por Honorarios Profesionales o Actividades de Docencia?		
En alguna oportunidad se le ha realizado un descuento del IVA por sus honorarios profesionales?		

DIMENSION: NORMAS TRIBUTARIAS	SI	NO
1.- ¿Tiene usted conocimiento sobre la Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos?		
2.- ¿Tiene usted conocimiento que debe entregar factura con un 8% de impuesto según Providencia Administrativa No. 0257 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos?		
3.- Esta enterado que debe inscribirse en el SENIAT como Contribuyente Ordinario?		
4.- Conoce usted las implicaciones que tiene el no inscribirse como Contribuyente Ordinario?		

DIMENSION: DOCENTES	SI	NO
1.- Realiza usted otro tipo de actividad independiente en otra empresa o institución?		
2.- ¿Recibe oportunamente sus pagos por Docencia en el Postgrado en Educación Física?		
3.- ¿Considera usted que su pago por Actividades de Docencia u Honorarios Profesionales esta ajustado a la realidad salarial que vivimos?		
4.- Si lo estimula a prestar el servicio?		
5.- Recibe información sobre la situación económica de la U.L.A.?		

DIMENSION: ORGANIZACIÓN	SI	NO
1.- ¿Conoce usted la estructura organizativa en el Postgrado de Educación Física?		
2.- ¿Piensa usted que el Postgrado en Educación Física, es asertivo en la toma de decisiones?		

DIMENSION: GESTION Y CONTROL INTERNO	SI	NO
1.- ¿Considera que el Postgrado debe hacer cambios Administrativos para lograr una mejor Gestión?		
2.- ¿El Postgrado en Educación Física es eficaz y eficiente a la hora de cancelar lo correspondiente a las actividades de Docencia impartidas por usted?		
3.- ¿Estaría usted dispuesto a realizar otra actividad de Investigación en el Postgrado en Educación Física?		
4.- ¿Piensa usted que el Postgrado en Educación Física planifica todo lo relacionado con sus pagos por Docencia?		
5.- ¿Considera usted que el Postgrado en Educación Física realiza Control Administrativo en cuanto a los trámites administrativos?		
6.- ¿Considera usted que el Postgrado debe hacer una revisión en su planificación con respecto a los Docentes?		
7.- ¿Se cumplen los Controles Administrativos en sus actividades Docentes?		